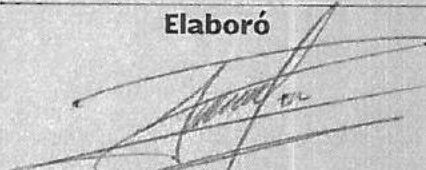
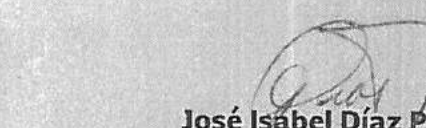
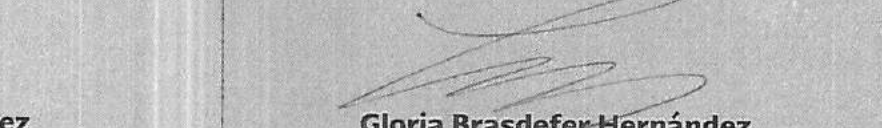




Manual de Procedimientos de la Dirección General de Contratos Petroleros

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2016

Contenido del Manual		
Elaboró  Luis Alberto González Pac Director de Procesos Licitatorios	Aprobó  Layla Abril Vargas Muga Directora General de Contratos Petroleros	Visto bueno  Aldo R. Flores Quiroga Subsecretario de Hidrocarburos

Cumplimiento de criterios para la elaboración y estructura del Manual	
Verificó  José Isabel Díaz Pérez Director General de Recursos Humanos Materiales y Servicios Generales	Visto bueno  Gloria Brasdefer Hernández Oficial Mayor



Presentación

Con la aprobación de la Reforma Energética se abrió la oportunidad para que empresas privadas lleven a cabo actividades petroleras a través de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Lo anterior, por medio de participación en licitaciones públicas, o en su caso, mediante la migración de Títulos de Asignación relacionados con Contratos de Obra Pública Financiada y Contratos Integrales de Exploración y Producción o por la adjudicación directa de un contrato para la Exploración de Gas Natural a los titulares de una concesión minera. La referida apertura, beneficiará al Estado al incrementar su producción en hidrocarburos y, por consiguiente, la seguridad energética del país, bajo los principios de sostenibilidad y transparencia, así como las mejores prácticas de la industria que permitan crear un mercado competitivo, libre y abierto.

Con el fin de desarrollar las actividades que son facultad de la Dirección General de Contratos Petroleros, así como con el propósito de hacer eficiente el actuar administrativo en la implementación de la Reforma Energética y generar certeza jurídica a la industria petrolera, se emite el presente Manual de Procedimientos, el cual de manera adicional propicia una gestión administrativa más ágil, transparente y eficiente y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales. Lo anterior, toda vez que mediante los procedimientos documentados se enlazan las funciones otorgadas a las unidades administrativas con la realización de sus actividades operativas, ya que consignan en forma secuencial, ordenada y metódica sus operaciones. Asimismo, otorga certeza jurídica a los usuarios respecto a la tramitación de dichos procedimientos, su actualización y mejora continua.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha de la página.

Objetivo y Alcance del Manual

Con base en la normatividad aplicable, este manual tiene como objetivo ser una herramienta de trabajo, de capacitación y de consulta en la que se describen las actividades de la Dirección General de Contratos Petroleros, la designación de sus responsables operativos y los documentos de trabajo que sirven de insumo para tramitar los procedimientos de su competencia.

La Dirección General de Contratos Petroleros cuenta con facultades para elaborar los Lineamientos Técnicos que deben observarse en los procedimientos de licitación para adjudicar los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos convocados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos y elaborar el proyecto de los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Asimismo, la Dirección General de Contratos Petroleros es competente para recibir y evaluar las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, incluyendo aquellas en las que la Empresa Productiva del Estado titular de las Asignaciones manifieste interés en celebrar alianzas o asociaciones con personas morales; así como aquellas en que las Asignaciones estén relacionadas con los Contratos de Obra Pública Financiada o Contratos Integrales de Exploración y Producción.

De igual manera, es facultad de la Dirección General de Contratos Petroleros recibir y evaluar las solicitudes de adjudicación directa de un Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma por parte de los titulares de concesiones mineras.

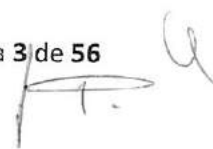
A continuación, se señalan de manera sintética los Procedimientos en los que interviene la Dirección General de Contratos Petroleros y que integran el presente Manual:

- A.** Elaboración de los proyectos de los Lineamientos Técnicos y de los Términos y Condiciones Técnicos, a efecto de integrar los documentos finales que se remiten a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para: la publicación de las convocatorias y en su caso, la adjudicación de un Contrato para la Exploración y Extracción o la suscripción correspondiente.

Descripción de las actividades y los procedimientos que la Dirección General de Contratos Petroleros realiza para enviar los documentos finales que la Comisión Nacional de Hidrocarburos requiere para publicar una convocatoria para licitar, y en su caso, adjudicar un Contrato para la Exploración y Extracción o para la suscripción del mismo, en términos de los artículos 12, 13, 23, 27 y Vigésimo Octavo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos 29, 30, 31, 32, 36, 51, 52, 53, Sexto y Séptimo Transitorios del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

- B.** Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a un Contrato para la Exploración y Extracción, incluyendo aquellas en las que la Empresa Productiva del Estado manifieste interés en celebrar alianzas o asociaciones con personas morales.

Descripción de las actividades y los procedimientos que la Dirección General de Contratos Petroleros realiza para evaluar la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contrato para la Exploración y Extracción en términos de los artículos 12 y 13 de la Ley de Hidrocarburos y 29, 30, 31 y 32 de del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.





- C.** Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obras Públicas Financiadas a un Contrato para la Exploración y Extracción.

Descripción de las actividades y los procedimientos que la Dirección General de Contratos Petroleros realiza para evaluar la procedencia de las solicitudes de migración de aquellas Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obras Públicas Financiadas a un Contratos para la Exploración y Extracción, en términos de los Transitorios Vigésimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos y Sexto y Séptimo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

- D.** Evaluación de la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de un Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.

Descripción de las actividades y los procedimientos que la Dirección General de Contratos Petroleros realiza para evaluar la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de un: Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural a los titulares de concesiones mineras, en términos de los artículos 27 de la Ley de Hidrocarburos y 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de Contratos Petroleros va dirigido a los servidores públicos de la Secretaría, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, inversionistas, empresas, Organismos Internacionales y cualquier otra persona física o moral que tenga interés en conocer los procedimientos en los que interviene dicha Dirección General.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. T. U.', is located in the bottom right corner of the page.

**Marco Normativo****1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 5/II/1917, sus reformas y adiciones.

2. Leyes.

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29/XII/1976, sus reformas y adiciones.
- Ley Minera.
D.O.F. 26/VI/1992, sus reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.
D.O.F. 27/XII/1993, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
D.O.F. 04/VIII/1994, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13/III/2002, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O. F. 11/VI/2002, sus reformas y adiciones.
- Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos.
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley de Petróleos Mexicanos.
D.O.F. 11/VIII/2014.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 12/VIII/2014.

3. Códigos.

- Código Federal de Procedimientos Civiles.
D.O.F. 24/II/1943, sus reformas y adiciones.
- Código Civil Federal.
D.O.F. 26/V, 14/VII, 3/VIII y 31/VIII/1928, sus reformas y adiciones.
- Código de Conducta de la Secretaría de Energía, 2016.

4. Reglamentos.

- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro de Inversiones Extranjeras.
D.O.F. 8/IX/1998, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11/VI/2003, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Minera.
D.O.F. 12/X/2012, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.
D.O.F. 31/X/2014. Artículos: 16, 17, 19 y 20.
- Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
D.O.F. 31/X/2014.
- Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos.
D.O.F. 31/X/2014.



5. Decretos

- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía.
D.O.F. 20/XII/2013.

6. Acuerdos

- Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios por los que se determinarán los principales proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos que elabore Petróleos Mexicanos.
D.O.F. 12/I/2010.
- Acuerdo por el que se establece la Metodología para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos.
D.O.F. 13/XI/2014.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece las bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 17/VI/2015.

7. Documentos normativos, técnicos y administrativos

- Lineamientos a los que deberán sujetarse Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios en la elaboración y ejecución del programa para incrementar su eficiencia operativa a que se refiere el artículo noveno transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos en materia de hidrocarburos, publicado el 1 de octubre de 2007.
D.O.F. 3/VI/2008.
- Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
D.O.F. 6/I/2010.
- Normas Oficiales Mexicanas expedidas en materia de exploración y extracción de hidrocarburos de conformidad con la Ley sobre Metrología y Normalización.
- Disposiciones administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
D.O.F. 28/XI/2014.

8. Planes y Programas

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Sectorial de Energía 2013-2018.
- Estrategia Nacional de Energía 2013-2027.
- Plan Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos 2015-2019.
- Programa Quinquenal de Licitaciones para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Glosario

Asignación: El acto jurídico administrativo mediante el cual el Ejecutivo Federal otorga exclusivamente a un Asignatario el derecho para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en el Área de Asignación, por una duración específica.

Autoridad Gubernamental: Cualquier órgano gubernamental a nivel federal, estatal o municipal, del poder ejecutivo, legislativo o judicial, incluyendo los órganos constitucionales autónomos del Estado.

Bases de Licitación: Las bases de licitación emitidas conforme a la convocatoria, incluyendo todas las modificaciones o aclaraciones a las mismas, expedidas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

CIEPs: Contratos Integrales de Exploración y Producción.

CNH: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

COPFs: Contratos de Obra Pública Financiada.

DGEEH: Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Lineamientos de Asociación: Lineamientos Técnicos para la creación de alianzas y asociaciones entre Empresas Productivas del Estado y personas morales para los casos de asignaciones que migren a Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Lineamientos Técnicos: Las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría para regular cada proceso de licitación de los Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Normatividad Aplicable: Significa todas las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier Autoridad Gubernamental y que se encuentren en vigor en el momento que se trate.

SE: Secretaría de Economía.

Secretaría: Secretaría de Energía.

UPEEH: Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Términos y Condiciones Técnicos: El contenido y las cláusulas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos que establece la Secretaría.

SE: Secretaría de Economía.

Secretaría: Secretaría de Energía.

UPEEH: Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

**Matriz de Procedimientos**

No.	Nombre del Procedimiento	Clasificación del Procedimiento
1	Elaboración del proyecto de Lineamientos Técnicos para las Licitaciones de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	De Apoyo Sustantivo
2	Elaboración del proyecto de Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	De Apoyo Sustantivo
3	Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	De Apoyo Sustantivo
4	Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obra Pública Financiada a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	De Apoyo Sustantivo
5	Evaluación de la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.	De Apoyo Sustantivo

Políticas Generales de los Procedimientos:

A la Dirección General de Contratos Petroleros le corresponden, entre otras atribuciones: (i) proponer y recabar los documentos necesarios para la publicación de las convocatorias para licitar y en su caso, adjudicar los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, (ii) evaluar las solicitudes de migración de Asignaciones a un Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y (iii) evaluar las solicitudes de adjudicación directa de un Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma. Dentro de las funciones que la Dirección General de Contratos Petroleros ejerce en los procedimientos antes referidos, destacan: la propuesta y justificación del modelo de contratación, así como la propuesta tanto de los Lineamientos Técnicos como de los Términos y Condiciones Técnicos. Tomando en consideración que en la Dirección General de Contratos Petroleros se originan muchos de los documentos que la Subsecretaría de Hidrocarburos y la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos aprueban y proponen, respectivamente; la Dirección General de Contratos Petroleros podrá, cuando así lo instruyan, apoyar a dichas unidades administrativas en el ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 16 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Energía.

Por lo anterior, resulta conveniente ubicar los procedimientos que derivan del ejercicio de las facultades de la Dirección General de Contratos Petroleros dentro de cada uno de los procesos en que interviene y tener una visión general de las atribuciones de cada una de las unidades administrativas de la Dirección General de Contratos Petroleros.

Licitación de Contratos para la Exploración y Extracción

En el proceso para **establecer los Lineamientos Técnicos y los Términos y Condiciones Técnicos, a efecto de integrar los documentos finales que se remiten a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la publicación de las convocatorias, y en su caso, adjudicar un Contrato para la Exploración y Extracción**, es necesario el desarrollo de diversas etapas en las que intervienen la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la Dirección General de Contratos Petroleros, la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, las cuales son:

I. Intención de convocar a un proceso de Licitación.

Tomando en consideración el contenido del Plan Quinquenal, la Subsecretaría de Hidrocarburos notifica mediante oficio a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la intención de convocar a un proceso de licitación para adjudicar un Área Contractual. Lo anterior, en estricto apego al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto del citado oficio.

II. Selección de las Áreas Contractuales.

Una vez notificada la intención de convocar a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y remitida la propuesta de las Áreas Contractuales de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de

Hidrocarburos; la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos remite mediante oficio a la Subsecretaría de Hidrocarburos la propuesta de selección de Áreas Contractuales a ser incorporadas en la convocatoria. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba la selección de las Áreas Contractuales a ser incorporadas en la convocatoria del proceso de licitación. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 29, fracción I de la Ley de Hidrocarburos, 16, fracción IV y 17, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, podrá en apoyo a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto del citado oficio.

III. Estudio de Impacto Social.

La Subsecretaría de Hidrocarburos solicita mediante oficio a la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial la elaboración del estudio de impacto social respecto a las Áreas Contractuales, a efecto que se ponga a disposición de los participantes durante el proceso de licitación. Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en los artículos 119 de la Ley de Hidrocarburos y 38, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

IV. Determinación del modelo de contratación.

Determinadas las Áreas Contractuales, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone a la Subsecretaría de Hidrocarburos el modelo de contratación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36, fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 17, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba el modelo de contratación y solicita a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público opinión respecto del modelo seleccionado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos; 36, fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 16, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

V. Determinación del porcentaje mínimo de Contenido Nacional.

Una vez que la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuenta con la opinión de la SE, remite a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos el proyecto sobre el porcentaje mínimo de Contenido Nacional a incluirse en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. La Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone a la Subsecretaría de Hidrocarburos dicho porcentaje. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba el porcentaje de contenido nacional a incluirse en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en los artículos 36, fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracción VI y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

VI. Establecimiento de los Lineamientos Técnicos que se observan en el procedimiento de Licitación.

La Dirección General de Contratos Petroleros elabora el proyecto de los Lineamientos Técnicos en términos del "Procedimiento para elaborar el proyecto de Lineamientos Técnicos para las Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos" contenido en el presente Manual, mismo que se envía para revisión de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Una vez revisado, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos lo remite a la Subsecretaría de Hidrocarburos para su aprobación. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba los Lineamientos Técnicos que se observaran en el procedimiento de licitación. La Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, solicita a la Comisión Nacional de Hidrocarburos un proyecto preliminar de bases de licitación en el que se incluyan dichos Lineamientos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción V de la Ley de Hidrocarburos; 36, fracción V del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracción VII, 17, fracción IX y 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y a la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruyan, elaborar los oficios correspondientes.

VII. Determinación de los Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

La Dirección General de Contratos Petroleros elabora el proyecto de Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en términos del "Procedimiento para elaborar el proyecto de Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos" contenido en el presente Manual, mismos que se envían para revisión de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Una vez revisado, remite dicho proyecto a la Subsecretaría de Hidrocarburos para su aprobación. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba los Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29, fracción IV de la Ley de Hidrocarburos; 36, fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracción VII, 17, fracción IX y 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el citado oficio.

VIII. Determinación de las condiciones económicas.

La Subsecretaría de Hidrocarburos solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, el mecanismo de adjudicación y la opinión a los criterios de precalificación que forman parte de los Lineamientos Técnicos, para lo cual remite la siguiente documentación:

- La determinación del modelo de contratación, opinado con anterioridad por la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- El proyecto preliminar de los Lineamientos Técnicos;
- El proyecto de los Términos y Condiciones Técnicas, y
- La información soporte necesaria para la determinación de las condiciones económicas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, fracciones I y II de la Ley de Hidrocarburos, y 36, fracciones III y V del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el oficio correspondiente.

IX. Solicitud de opinión a la Comisión Federal de Competencia Económica.

Una vez recibida la resolución de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Subsecretaría de Hidrocarburos solicita la opinión de Comisión Federal de Competencia Económica relativa a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación que se incluyen en las Bases de Licitación, para lo cual remite la siguiente documentación:

- Los criterios de precalificación;
- El mecanismo de adjudicación;
- La opinión sobre los criterios de precalificación emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- El proyecto de Bases de Licitación remitido por la Comisión Nacional de Hidrocarburos a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- Información sobre las Áreas Contractuales remitida por la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- Información técnica de cada una de las Áreas Contractuales respecto de las cuales Petróleos Mexicanos realizó solicitudes durante la "Ronda 0", incluyendo las razones por las que no le fueron asignadas; así como aquéllas respecto de las cuales no realizó solicitudes durante dicha "Ronda 0";
- La justificación a las reglas de participación contenidas en los Lineamientos Técnicos;
- El desglose de los indicadores que están involucrados en el cálculo de la probabilidad geológica, promedio por cada bloque, y
- La metodología para identificar a las empresas que podrían precalificar para la convocatoria correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, Fracción III de la Ley de Hidrocarburos, y 36, fracción VI del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar dicho oficio.

X. Envío de los documentos finales a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para la publicación de la convocatoria en el D.O.F.

Recibida la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, la Subsecretaría de Hidrocarburos envía a la Comisión Nacional de Hidrocarburos los documentos finales para publicar la convocatoria de Licitación en el D.O.F. consistentes en:

- La identificación de las Áreas Contractuales a ser licitadas;
- Los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- Los Lineamientos Técnicos y la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los criterios de precalificación;
- Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales;
- La opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia Económica, respecto de los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación;

- La opinión emitida por la SE, respecto del porcentaje mínimo de Contenido Nacional;
- El Plan Quinquenal vigente, y
- El estudio de impacto social.

Una vez recibida la opinión de Comisión Federal de Competencia Económica, y en caso de que existan opiniones distintas respecto a alguno de los aspectos relativos a los criterios de precalificación y el mecanismo de adjudicación, la Subsecretaría de Hidrocarburos y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emiten de manera conjunta una respuesta a dicha Comisión detallando las razones del por qué, en su caso, ambas dependencias decidieron conservar la información remitida originalmente.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley de Hidrocarburos., 35, 36, fracción VII del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar los oficios correspondientes.

Migración de Asignaciones a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos

En el proceso de **Migración de Asignaciones a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, incluyendo aquellas en las que la Empresa Productiva del Estado manifieste interés en celebrar alianzas o asociaciones con personas morales**, es necesario el desarrollo de diversas etapas en las que intervienen la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la Dirección General de Contratos Petroleros, la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Empresa Productiva del Estado, las cuales son:

I. Determinación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

La Dirección General de Contratos Petroleros evalúa la solicitud y remite a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos su opinión respecto a la viabilidad de proponer la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a un Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, incluyendo aquellas en las que la Empresa Productiva del Estado manifieste interés en celebrar alianzas o asociaciones con personas morales, en términos del "Procedimiento para evaluar la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos" contenido en el presente Manual. La Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone la procedencia de la solicitud a la Subsecretaría de Hidrocarburos. La Subsecretaría de Hidrocarburos resuelve la procedencia de la solicitud de migración correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Ley de Hidrocarburos; 30 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracción VIII, 17, fracción XII y 20, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruyan, elaborar los proyectos de los citados oficios.

II. Establecimiento de los Lineamientos Técnicos que se observarán en el procedimiento de licitación.

Cuando la Empresa Productiva del Estado manifieste su interés en celebrar una alianza o asociación con personas morales, la Dirección General de Contratos Petroleros elabora los Lineamientos Técnicos en términos del "Procedimiento para elaborar el proyecto de Lineamientos Técnicos para las Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos" contenido en el presente Manual, mismos que se envían para la revisión de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Una vez revisados, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos los remite a la Subsecretaría de Hidrocarburos para su aprobación. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba los Lineamientos Técnicos que se observaran en el procedimiento de licitación. Previo a la elaboración de los Lineamientos Técnicos los elementos técnicos, financieros, de ejecución y experiencia (criterios de precalificación) que deberán reunir las personas morales que participen en la licitación es opinado por la Empresa Productiva del Estado. Lo anterior con fundamento en los artículos 29, fracción V de la Ley de Hidrocarburos; 36, fracción V del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracción VII, 17, fracción IX y 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar dicho oficio.

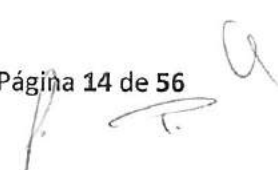
III. Establecimiento de los Lineamientos de Asociación.

Si la Empresa Productiva del Estado manifiesta su interés en celebrar una alianza o asociación con personas morales, la Dirección General de Contratos Petroleros elabora con opinión de la Empresa Productiva del Estado el anteproyecto de Lineamientos de Asociación y lo envía para revisión de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Una vez revisado, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos lo remite a la Subsecretaría de Hidrocarburos para su aprobación. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba los Lineamientos de Asociación. Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, fracción IX, 17, fracción X y 20, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruyan, elaborar los oficios correspondientes.

IV. Determinación del modelo de contratación.

Resuelta la procedencia de la solicitud de migración, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone a la Subsecretaría de Hidrocarburos el modelo de contratación. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36, fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 17, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba el modelo de contratación y solicita a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público opinión respecto del modelo de contratación seleccionado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos; 36, fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 16, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.



V. Determinación del porcentaje mínimo de Contenido Nacional.

Una vez que la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuenta con la opinión de la SE, remite a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos el proyecto sobre el porcentaje mínimo de Contenido Nacional establecido en cada Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. La Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone a la Subsecretaría de Hidrocarburos dicho porcentaje. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba el porcentaje de contenido nacional a incluirse en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Hidrocarburos; 36, fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 16, fracción VI y 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

VI. Determinación de los Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

La Dirección General de Contratos Petroleros elabora el proyecto de los Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en términos del "Procedimiento para elaborar el proyecto de Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos" contenido en el presente Manual, mismo que envía para revisión de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Una vez revisado, se remite dicho proyecto a la Subsecretaría de Hidrocarburos para su aprobación. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba los Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Lo anterior con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley de Hidrocarburos; el 30, fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y 16, fracción VII, 17, fracción IX y 20, fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el citado oficio.

VII. Determinación de las condiciones económicas.

La Subsecretaría de Hidrocarburos solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y la variable de adjudicación que deberá emplearse en la licitación para seleccionar al socio de la Empresa Productiva del Estado derivado del procedimiento de migración, y en su caso, opinar sobre la propuesta de Acuerdo de Operación Conjunta que corresponda, así como de los términos y condiciones mínimos de dicho instrumento, para lo cual remite la siguiente documentación:

- La determinación del modelo de contratación, opinado con anterioridad por la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- El proyecto preliminar de los Lineamientos Técnicos;
- El proyecto de los Términos y Condiciones Técnicas;
- La información soporte necesaria para la determinación de las condiciones económicas, y en su caso,
- La propuesta de términos bajo los cuales la Empresa Productiva del Estado desea asociarse y del Acuerdo de Operación Conjunta.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, fracciones I y II de la Ley de Hidrocarburos. y 31, fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el oficio correspondiente.

VIII. Envío del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a las partes.

Una vez que la Subsecretaría de Hidrocarburos recibe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, envía a la Empresa Productiva del Estado el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para que manifieste su aceptación o rechazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Hidrocarburos., y 31, fracción II del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el oficio correspondiente.

IX. Suscripción del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

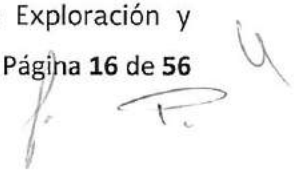
En caso de que la Empresa Productiva del Estado manifieste su aceptación al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y hubiera manifestado su interés en celebrar una alianza o asociación con personas morales, la Subsecretaría de Hidrocarburos envía a la Comisión Nacional de Hidrocarburos la información necesaria para publicar la convocatoria de licitación consistente en:

- La identificación de las Asignaciones a ser migradas;
- El modelo de contratación determinado por esta Secretaría y opinado de manera positiva por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Hidrocarburos;
- Los Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- Los Lineamientos Técnicos y la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los criterios de precalificación;
- Las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, y
- La opinión emitida por la SE, respecto del porcentaje mínimo de Contenido Nacional.

En caso de que la Empresa Productiva del Estado no haya manifestado dicho interés, la Subsecretaría de Hidrocarburos envía a la Comisión Nacional de Hidrocarburos el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para su suscripción. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley de Hidrocarburos; 31, fracción II, 32 y 35 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar los oficios correspondientes.

Migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obra Pública Financiada aun Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos

En el proceso de **Migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obras Públicas Financiadas a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos**, es necesario el desarrollo de diversas etapas en las que intervienen la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la Dirección General de Contratos Petroleros, la Dirección General de Exploración y





Extracción de Hidrocarburos, la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Empresa Productiva del Estado, las cuales son:

I. Determinación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obra Pública Financiada a Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

La Dirección General de Contratos Petroleros evalúa la solicitud y remite a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos su opinión respecto a la viabilidad de proponer la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obra Pública Financiada a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en términos del "Procedimiento para evaluar la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obras Públicas Financiadas a Contratos para la Exploración y Extracción" contenido en el presente Manual, La Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone la procedencia de la solicitud a la Subsecretaría de Hidrocarburos. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba la procedencia de la solicitud de migración correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los Transitorios Vigésimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos, y Sexto y Séptimo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el citado oficio.

II. Establecimiento de los Lineamientos que se observarán en el Procedimiento de Migración.

La Dirección General de Contratos Petroleros elabora los Lineamientos que regularán las etapas del procedimiento de Migración de la Asignación, mismos que remite a la Empresa Productiva del Estado para su opinión. Recibida dicha opinión, la Dirección General de Contratos Petroleros envía la versión final de los Lineamientos para revisión de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Una vez revisados, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos los remite a la Subsecretaría de Hidrocarburos para su aprobación. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba los Lineamientos que regularán las etapas del procedimiento de migración. Lo anterior con fundamento en los Transitorios Vigésimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos y Séptimo, fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruyan, elaborar los proyectos de oficios correspondientes.

III. Determinación del modelo de contratación.

Resuelta la procedencia de la solicitud de migración, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone a la Subsecretaría de Hidrocarburos el modelo de contratación. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos Vigésimo Octavo Transitorio de la Ley de Hidrocarburos, Séptimo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 16, fracción VII y 17, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba el modelo de contratación y solicita a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público opinión respecto del modelo de contratación seleccionado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido el Transitorio Séptimo, fracción II del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y los artículos 16, fracción VII y 17, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

IV. Determinación del porcentaje mínimo de Contenido Nacional.

Una vez que la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuenta con la opinión de la SE, remite a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos el proyecto sobre el porcentaje mínimo de Contenido Nacional a incluirse en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. La Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone a la Subsecretaría de Hidrocarburos dicho porcentaje y la Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba el porcentaje de contenido nacional a incluirse en los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Lo anterior, en estricto apego a lo establecido en el Transitorio Séptimo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y los artículos 16, fracción VII y 17, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

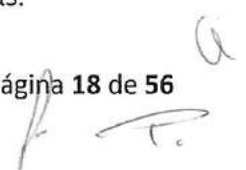
V. Determinación de los Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

La Dirección General de Contratos Petroleros elabora el proyecto de Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en términos del "Procedimiento para elaborar el proyecto de Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos" contenido en el presente Manual, mismos que se envían para revisión de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Una vez revisado, se remite dicho proyecto a la Subsecretaría de Hidrocarburos para su aprobación. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba los Términos y Condiciones Técnicas de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Lo anterior, con fundamento en el Transitorio Séptimo, fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, y los artículos 16, fracción VII, 17, fracción IX y 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar dicho oficio.

VI. Determinación de las condiciones económicas.

La Subsecretaría de Hidrocarburos solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos; para lo cual remite la siguiente documentación:

- La determinación del modelo de contratación, opinado con anterioridad por la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- El proyecto preliminar de los Lineamientos que regularan el Procedimiento de Migración;
- El proyecto de los Términos y Condiciones Técnicas, y
- La información soporte necesaria para la determinación de las condiciones económicas.



Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, fracciones I y II y Transitorio Vigésimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos, y Transitorio Séptimo, fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el oficio correspondiente.

VII. Envío del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos a las partes.

Una vez que la Subsecretaría de Hidrocarburos recibe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, envía a las partes el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para que manifiesten su aceptación o rechazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Transitorio Séptimo, fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el oficio correspondiente.

VIII. Suscripción del Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

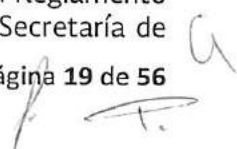
En el caso de que la Empresa Productiva del Estado y su socio manifiesten su aceptación al Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la Subsecretaría de Hidrocarburos envía a la Comisión Nacional de Hidrocarburos el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para su suscripción. Lo anterior, en conformidad con lo establecido en el Transitorio Séptimo, fracción IV, último párrafo del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el oficio correspondiente.

Adjudicación Directa de un Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.

En el proceso de **Adjudicación Directa de un Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma**, es necesario el desarrollo de diversas etapas en las que intervienen la Subsecretaría de Hidrocarburos, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la Dirección General de Contratos Petroleros, la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, la Dirección General de Impacto Social y Ocupación Superficial, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, las cuales son:

I. Determinación de la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.

La Dirección General de Contratos Petroleros evalúa la solicitud y remite a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos el expediente y su opinión respecto de la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma en términos del "Procedimiento para evaluar la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma" contenido en el presente Manual. La Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos resuelve la procedencia de la solicitud. Lo anterior, con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Hidrocarburos, 52 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, 17, fracción XI y 20, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de



Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

II. Determinación del Área Contractual.

Una vez notificada la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma, la Dirección General de Contratos Petroleros solicita a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos apoyo para determinar las Áreas Contractuales sobre las cuales se otorgará el Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma para llevar a cabo las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que existan en el área correspondiente a una concesión minera y que se encuentren asociados al carbón mineral. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 27, 29, fracción I de la Ley de Hidrocarburos y 20, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

III. Determinación del modelo de contratación.

Determinadas las Áreas Contractuales, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone a la Subsecretaría de Hidrocarburos el modelo de contratación. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, fracción III, 53, fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.16, fracción VII, y 17, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba el modelo de contratación y solicita a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público opinión respecto del modelo de contratación seleccionado. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III de la Ley de Hidrocarburos; 36, fracción I del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 16, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

IV. Determinación del porcentaje mínimo de Contenido Nacional.

Una vez que la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuenta con la opinión de la SE, remite a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos el proyecto sobre el porcentaje mínimo de Contenido Nacional establecido en cada Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma, la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos propone a la Subsecretaría de Hidrocarburos dicho porcentaje y la Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba el porcentaje de Contenido Nacional a incluirse en los Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma. Lo anterior en estricto apego a los artículos 16 fracción VI, 17 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y el artículo 36, fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 16, fracción VI y 17 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el proyecto de dicho oficio.

V. Determinación de los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.

La Dirección General de Contratos Petroleros elabora el proyecto de los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma en términos del "Procedimiento para elaborar el proyecto de Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos", contenido en el presente Manual, mismos que envía para revisión de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. Una vez revisado, se remite dicho proyecto a la Subsecretaría de Hidrocarburos para su aprobación. La Subsecretaría de Hidrocarburos aprueba los Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma. Lo anterior, con fundamento en los artículos 52 fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar dicho oficio.

VI. Determinación de las condiciones económicas.

La Subsecretaría de Hidrocarburos solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar las condiciones económicas relativas a los términos fiscales de los Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma, remite la siguiente documentación:

- La determinación del modelo de contratación, opinado con anterioridad por la misma Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- El proyecto de los Términos y Condiciones Técnicos del modelo de contratación, e
- Información soporte necesaria para la determinación de las condiciones económicas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Hidrocarburos., y 53, fracción II del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar el oficio correspondiente.

VII. Envío del Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma a las partes.

Una vez que la Subsecretaría de Hidrocarburos reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las condiciones económicas relativas a los términos fiscales, envía a las partes el Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos para que manifiesten su aceptación o rechazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley de Hidrocarburos., y 53, fracción II del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar dicho oficio.

VIII. Suscripción del Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.

En el caso de que los titulares de concesiones mineras manifiesten su aceptación al Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma,



la Subsecretaría de Hidrocarburos envía a la Comisión Nacional de Hidrocarburos el Contrato para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma para su suscripción. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, fracción III del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos. La Dirección General de Contratos Petroleros podrá, en apoyo de la Subsecretaría de Hidrocarburos cuando así lo instruya, elaborar los oficios correspondientes.

Procedimientos y Diagramas

Nombre del Procedimiento: Elaboración del proyecto de Lineamientos Técnicos para las Licitaciones de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Objetivo: Describir las etapas y actividades que realiza la Dirección General de Contratos Petroleros para la elaboración del proyecto de los Lineamientos Técnicos a seguir en un proceso de Licitación de Contratos para la Exploración y Extracción.

Políticas de Procedimiento:

1. Cuando se lleven a cabo procedimientos de Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, participan la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales, la Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos y la Subdirección de Planeación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.1, 522.2.2 y 522.2.1.1 del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Contratos Petroleros.
2. Cuando se lleven a cabo procedimientos de Licitación de Contratos para la Exploración y extracción de Hidrocarburos, participan la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos, la Dirección de Evaluación Económica de Contratos, y la Subdirección de Administración. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.2, 522.2.1 y 522.1.3.1 del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Contratos Petroleros.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Instruye por orden de la Subsecretaría de Hidrocarburos la elaboración de los Lineamientos Técnicos a la Dirección General Adjunta que corresponda.	Dirección General de Contratos Petroleros	
2	Establece el contenido, aplicación y alcance de los Lineamientos Técnicos en reunión de trabajo con las Direcciones de Área que corresponda y la Subdirección que corresponda, e instruye la elaboración de los mismos y el oficio para enviar dicho proyecto a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales; o Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	
3	Elabora el proyecto de Lineamientos Técnicos y el oficio para enviar dicho proyecto a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y los remite a la Dirección de Área que corresponda para su revisión.	Subdirección de Planeación; o Subdirección de Administración	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de los Lineamientos Técnicos de los Contratos • Proyecto de oficio



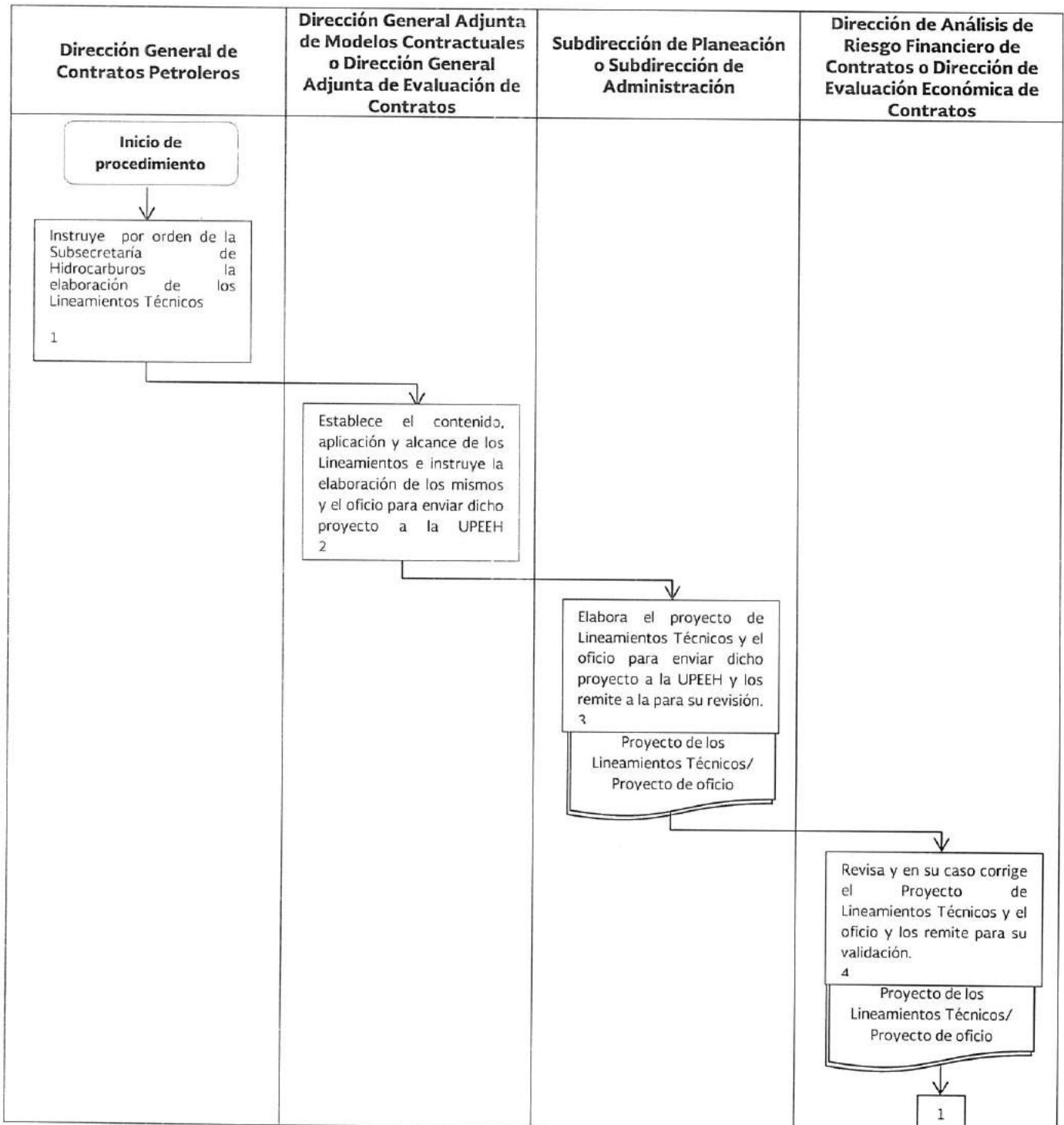
4	Revisa y en su caso corrige el Proyecto de Lineamientos Técnicos y el oficio para enviar dicho proyecto a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y los remite a la Dirección General Adjunta que corresponda para su validación.	Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos; o Dirección de Evaluación Económica de Contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de los Lineamientos Técnicos de los Contratos • Proyecto de oficio
5	Valida el Proyecto de los Lineamientos Técnicos y el oficio para enviar dicho proyecto a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y lo remite a la Dirección General de Contratos Petroleros para su autorización y firma.	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales; o Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de los Lineamientos Técnicos de los Contratos • Proyecto de oficio
6	Autoriza el proyecto de los Lineamientos Técnicos y firma el oficio de envío para aprobación de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de los Lineamientos Técnicos de los Contratos • Proyecto de oficio

[Handwritten signature]



Diagrama de Procedimientos.

Nombre del Procedimiento: Elaboración del proyecto de Lineamientos Técnicos para las Licitaciones de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos



[Handwritten signature]



Dirección General de Contratos Petroleros	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales o Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	Subdirección de Planeación o Subdirección de Administración	Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos o Dirección de Evaluación Económica de Contratos
<pre> graph TD A[Autoriza el proyecto de los Lineamientos Técnicos y firma el oficio de envío para aprobación de la UPEEH 6] --> B[Fin de procedimiento] </pre>	<pre> graph TD C[1] --> D[Valida el Proyecto de los Lineamientos Técnicos y el oficio para enviar dicho proyecto a la UPEEH y lo remite para su autorización 5] </pre>		



Nombre del Procedimiento: Elaboración del proyecto de Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Objetivo: Describir las etapas y actividades que realiza la Dirección General de Contratos Petroleros, para la elaboración los Términos y Condiciones Técnicos que integraran los Contratos de Exploración y Extracción que serán licitados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Políticas de Procedimiento:

1. Cuando se lleven a cabo los procedimientos de Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos Integrales de Exploración y Producción participan la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales, la Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos y la Subdirección de Planeación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.1, 522.2.2 y 522.2.1.1 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Contratos Petroleros.
2. Cuando se lleven a cabo los procedimientos de Contratos de Obra Pública Financiada a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, participan la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales, la Dirección de Diseño Contractual y la Subdirección de Contratos "B". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.1, 522.1.1 y 522.1.1.1 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Contratos Petroleros.
3. Cuando se lleven a cabo los procedimientos de Evaluación de la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma participan la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos, la Dirección de Procedimientos Contractuales y la Subdirección de Contratos "A". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.2, 522.1.3 y 522.1.2.1 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Contratos Petroleros.
4. Cuando se lleven a cabo los procedimientos de Licitación de Contratos para la Exploración y extracción de Hidrocarburos, participan la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos, la Dirección de Evaluación Económica de Contratos y la Subdirección de Administración. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.2, 522.2.1 y 522.1.3.1 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Contratos Petroleros.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Instruye por orden de la Subsecretaría de Hidrocarburos la elaboración de los del proyecto de Términos y Condiciones Técnicos.	Dirección General de Contratos Petroleros	

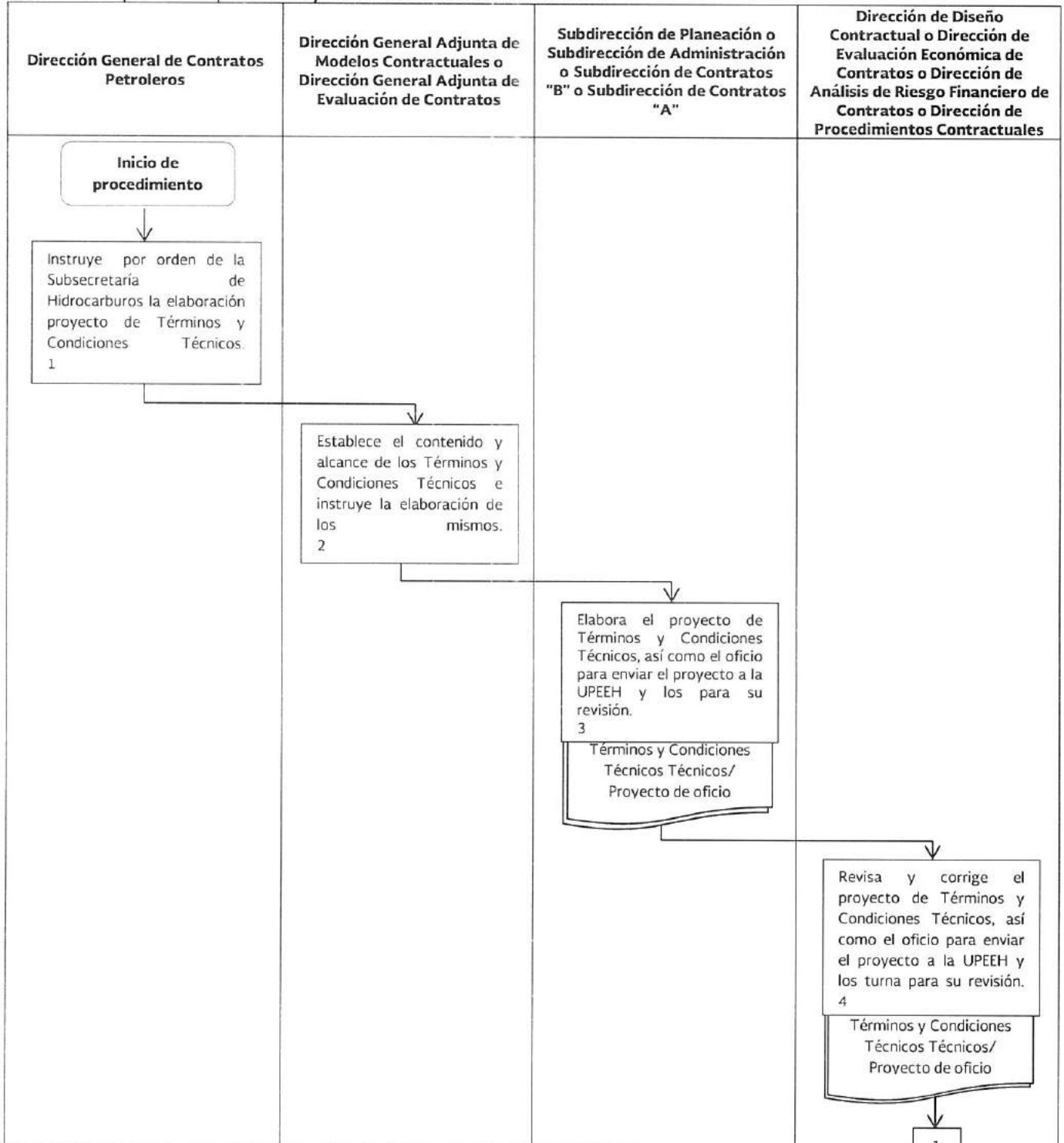
a



2	Establece el contenido y alcance de los Términos y Condiciones Técnicos en reunión de trabajo con las Direcciones de Área que corresponda y la Subdirección que corresponda, e instruye la elaboración de los mismos y el oficio para enviar dicho proyecto a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales; o Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	
3	Elabora el proyecto de Términos y Condiciones Técnicos, así como el oficio para enviar el proyecto a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y los remite a la Dirección de área que corresponda para su revisión.	Subdirección de Contratos "A"; o Subdirección de Contratos "B"; o Subdirección de Administración; o Subdirección de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Términos y Condiciones Técnicos • Proyecto de oficio dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
4	Revisa y en su corrige el proyecto de Términos y Condiciones Técnicos, así como el oficio para enviar el proyecto a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y los remite a la Dirección General Adjunta que corresponda para su revisión.	Dirección de Diseño Contractual; o Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos; o Dirección de Procedimientos Contractuales; o Dirección de Evaluación Económica de Contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Términos y Condiciones Técnicos • Proyecto de oficio dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
5	Revisa, corrige y valida el proyecto de Términos y Condiciones Técnicos, así como el oficio de envío a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y lo remite a la Dirección General de Contratos Petroleros para su autorización y firma correspondiente.	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales; o Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Términos y Condiciones Técnicos • Proyecto de oficio dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
6	Autoriza el proyecto de Términos y Condiciones Técnicos y firma el oficio de envío para aprobación de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de Términos y Condiciones Técnicos • Oficio dirigido a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos enviando el proyecto de Términos y Condiciones Técnicos

Diagrama de Procedimientos.

Nombre del Procedimiento: Elaboración del proyecto de Términos y Condiciones Técnicos de los Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.





Dirección General de Contratos Petroleros	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales o Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	Subdirección de Planeación o Subdirección de Administración o Subdirección de Contratos "B" o Subdirección de Contratos "A"	Dirección de Diseño Contractual o Dirección de Evaluación Económica de Contratos o Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos o Dirección de Procedimientos Contractuales
<p>Autoriza el proyecto de Términos y Condiciones Técnicos y firma el oficio de envío para aprobación de la UPEEH. 6</p> <p>Términos y Condiciones Técnicos Técnicos/ Proyecto de oficio</p> <p>Fin de procedimiento</p>	<p>1</p> <p>Revisa, corrige y valida el proyecto de Términos y Condiciones Técnicos, así como el oficio de envío a la UPEEH y lo remite a la para su autorización y firma correspondiente. 5</p> <p>Términos y Condiciones Técnicos Técnicos/ Proyecto de oficio</p>		

G



Nombre de Procedimiento: Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Objetivo: Describir las actividades que la Dirección General de Contratos Petroleros realiza en la recepción y evaluación de las solicitudes de las Empresas Productivas del Estado, para la migración de Asignaciones a Contratos de Exploración y Extracción, a fin de proponer la procedencia de las mismas para aprobación superior.

Políticas de Procedimiento:

Cuando se lleven a cabo los procedimientos de Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos Integrales de Exploración y Producción participan la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales, la Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos y la Subdirección de Planeación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.1, 522.2.2 y 522.2.1.1 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Contratos Petroleros.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe de parte de la Empresa Productiva del Estado la solicitud de migración de Asignaciones a Contratos de Exploración y Extracción he instruye en reunión de trabajo a la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales el inicio del procedimiento de Evaluación.	Dirección General de Contratos Petroleros	• Solicitud de Migración
2	Revisa la solitud de migración en reunión de trabajo con la Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos y la Subdirección competente revisa la solicitud de migración e instruye la elaboración del oficio para solicitar opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Formato Check List de la Secretaria para verificar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos • Documento Recomendaciones de la Secretaría para los solicitantes de la Migración de una Asignación a Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos
3	Elabora oficio para solicitar la opinión técnica de la Comisión	Subdirección de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Migración • Oficio de Opinión Técnica a



	Nacional de Hidrocarburos y para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Evaluación Económica de Contratos y de la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.		la Comisión Nacional de Hidrocarburos
4	Aprueba, firma y envía el oficio para solicitar la opinión técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de oficio • Solicitud de migración
5	Recibe la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y turna e instruye en reunión de trabajo a la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales para la evaluación y continuación del procedimiento.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
6	Instruye la elaboración del oficio para solicitar la opinión técnica de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales	
7	Elabora oficio para solicitar la opinión técnica de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos y de la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.	Subdirección de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de migración • Opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos • Oficio de Solicitud de Opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
8	Aprueba, firma y envía el oficio para solicitar la opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de migración, opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y proyecto de oficio.
9	Recibe la opinión de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos y turna e instruye a la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales para la evaluación de la solicitud.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de migración • Opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos • Opinión técnica de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
10	Asiste a la Dirección General de Contratos Petroleros en la evaluación de la solicitud.	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de migración • Opinión técnica de la Comisión Nacional de

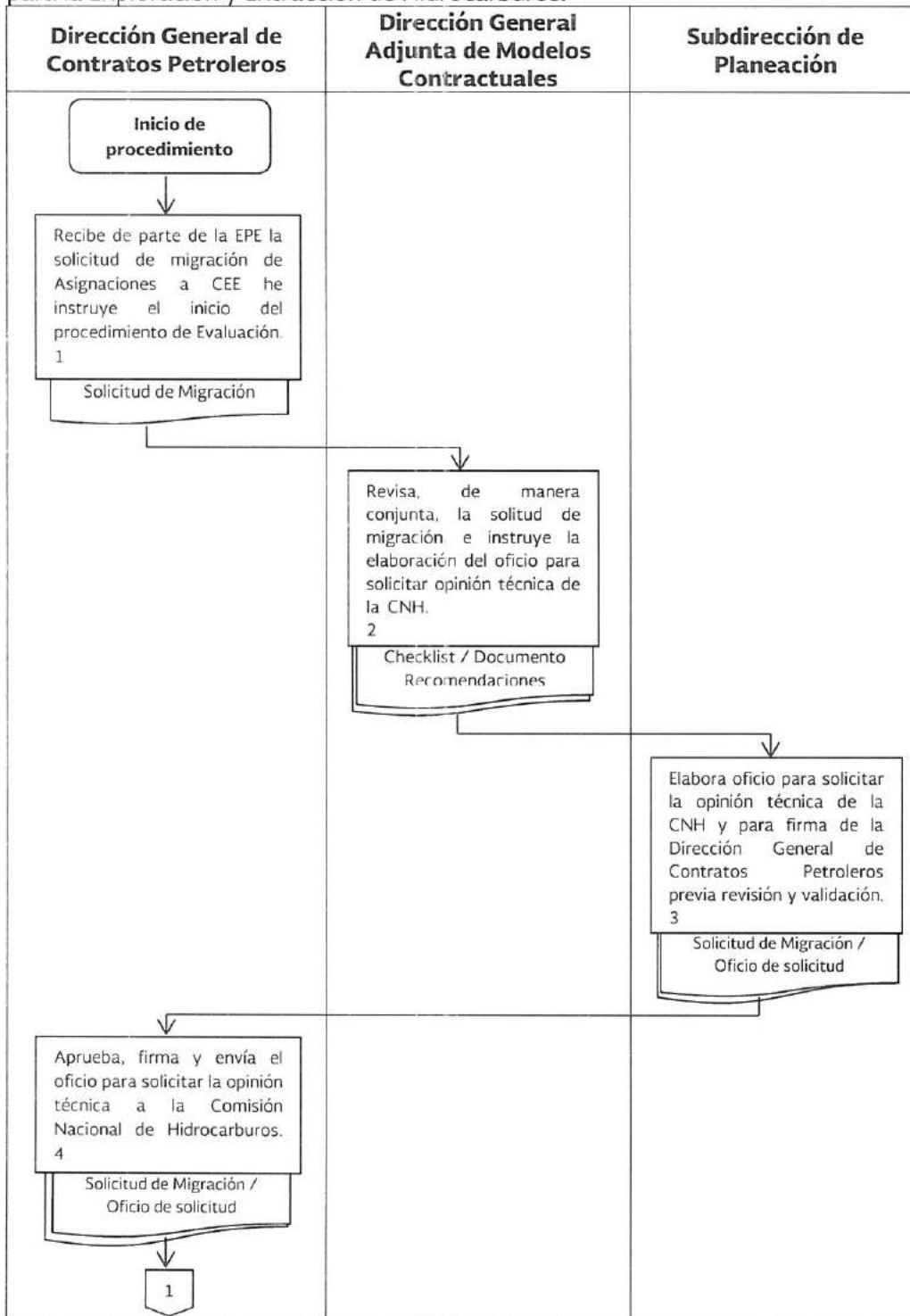


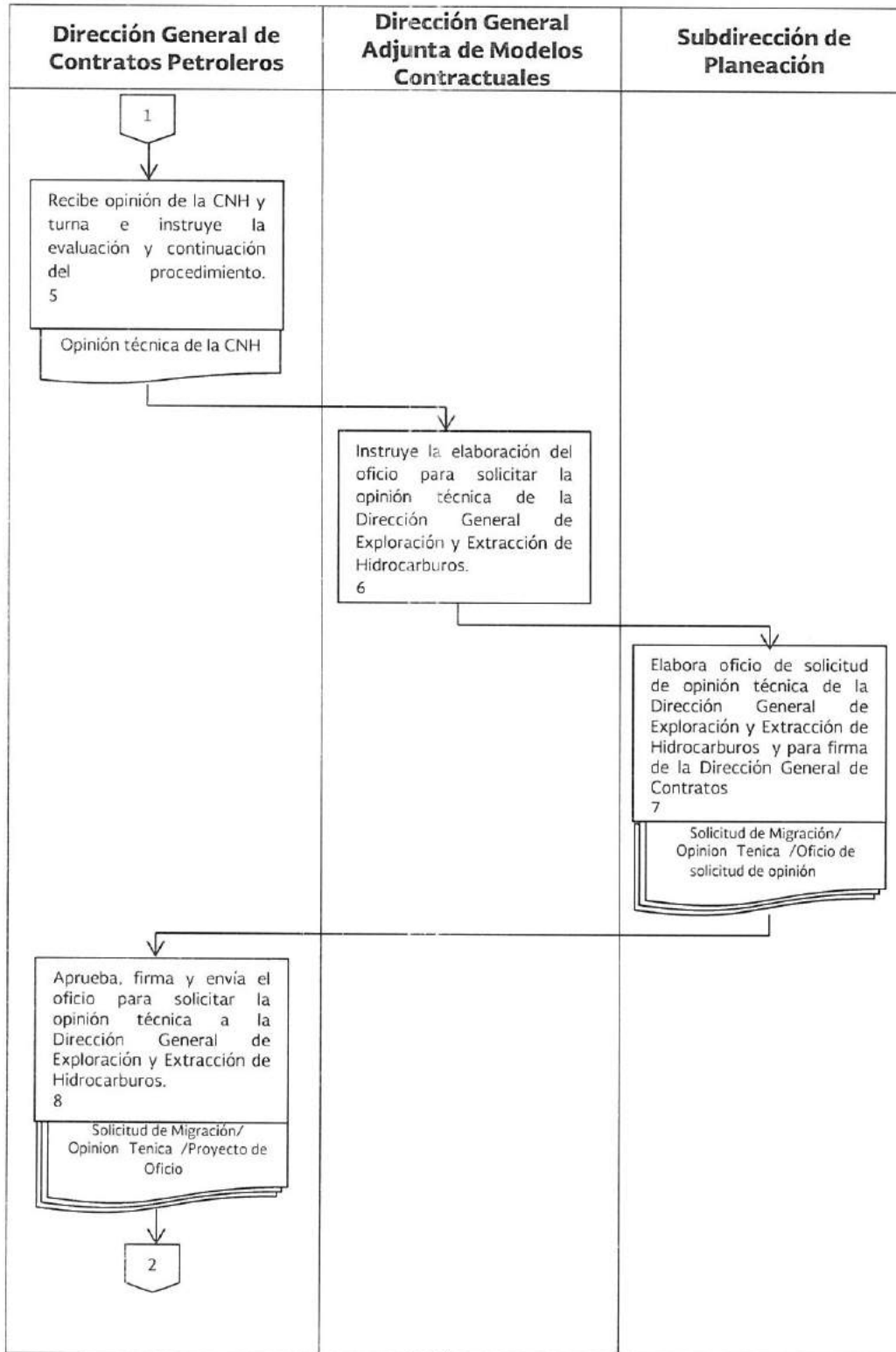
			<p>Hidrocarburos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Opinión técnica la Exploración y Extracción de Hidrocarburos • Evaluación de la migración
11	Elabora el oficio propuesta respecto de la procedencia, o no procedencia, de la solicitud de migración para envió la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, previa autorización de la Dirección de Análisis de Riesgo Financiero de Contratos y de la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.	Subdirección de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de migración, • Opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos • Opinión técnica la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos • Evaluación de la migración • Oficio de Procedencia o No procedencia de solicitud de migración
12	Aprueba, firma y envía el oficio de la procedencia, o no procedencia, de la solicitud de migración a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de migración, • Opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos • Opinión técnica la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos • Evaluación de la migración • Oficio de Procedencia o No procedencia de solicitud de migración
13	Recibe el oficio de la procedencia, o no procedencia de la solicitud de migración y lo hace de conocimiento a la Empresa Productiva del Estado.	Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Procedencia o No procedencia de solicitud de migración

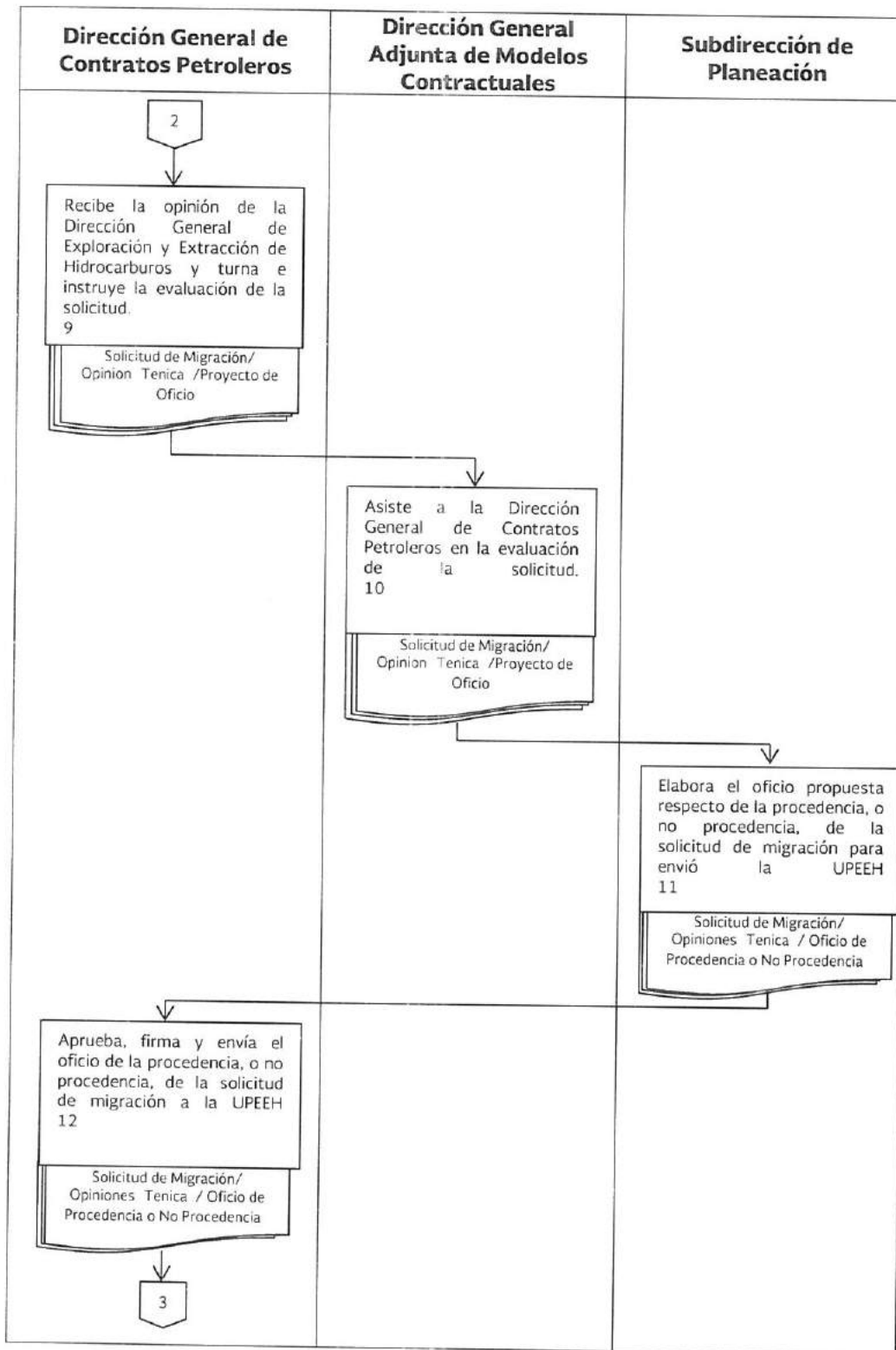


Diagrama de Procedimiento.

Nombre de Procedimiento: Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.







Handwritten signature and initials



Dirección General de Contratos Petroleros	Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	Subdirección de Planeación
	<p style="text-align: center;">3</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 80%;"> <p>Recibe el oficio de la procedencia, o no procedencia de la solicitud de migración y lo hace de conocimiento a la Empresa Productiva del Estado 13</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 80%; text-align: center;"> <p>Oficio de Procedencia o No procedencia de Solicitud de Migración</p> </div> <p style="text-align: center;">↓</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px auto; width: 60%; text-align: center;"> <p>Fin de procedimiento</p> </div>	



Nombre del Procedimiento: Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obra Pública Financiada a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

Objetivo: Describir las actividades que la Dirección General de Contratos Petroleros realiza en la recepción y evaluación de las solicitudes de las Empresa Productiva del Estado, para la migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obra Pública Financiada a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, a fin de proponer la procedencia de las mismas para aprobación superior.

Políticas de Procedimiento:

Cuando se lleven a cabo los procedimientos de Contratos de Obra Pública Financiada a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, participan la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales, la Dirección de Diseño Contractual y la Subdirección de Contratos "B". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.1, 522.1.1 y 522.1.1.1 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Contratos Petroleros.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe de parte de la Empresa Productiva del Estado la solicitud de migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obra Pública Financiada a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, e instruye en reunión de trabajo a la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales el inicio del procedimiento de Evaluación la instrumentación de procedimiento de migración.	Dirección General de Contratos Petroleros	• Solicitud de Migración de Asignación
2	Revisa la solicitud de migración en reunión de trabajo con la Dirección de Diseño Contractual y la Subdirección de Contratos "B" revisa la solicitud de migración e instruye la elaboración del oficio para solicitar opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales	• Formato lista de verificación de la Secretaria para verificar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Transitorio Sexto del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos • Documento



			Recomendaciones de la Secretaría para los solicitantes de la Migración de una Asignación a Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos
3	Elabora oficio para solicitar la opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de Dirección de Evaluación Económica de Contratos y de la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.	Subdirección de Contratos "B"	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Migración • Oficio de Opinión Técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos
4	Aprueba, firma y envía el oficio para solicitar la opinión técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de oficio • Solicitud de migración
5	Recibe la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y turna e instruye en reunión de trabajo a la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales para la evaluación y continuación del procedimiento.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
6	<p>Evalúa solicitud de migración con base en la opinión recibida.</p> <p>¿La información está completa? No, continúa en actividad 7. Si, continúa en la actividad 12.</p>	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de la solicitud de Migración
7	Elabora el oficio de requerimiento a la Empresa Productiva del Estado y contratistas, para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Diseño Contractual y de la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.	Subdirección de Contratos "B"	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Notificación a la Empresa Productiva del Estado
8	Aprueba, firma y envía el oficio de requerimiento de información adicional a la Empresa Productiva del Estado y sus contratistas.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Notificación a la Empresa Productiva del Estado
9	Recibe de la Empresa Productiva del Estado y sus contratistas y sus contratistas la información para el desahogo de requerimientos, y envía para revisión de la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Información documental para el desahogo de requerimientos



10	<p>Recibe y evalúa información adicional respecto de la solicitud de migración.</p> <p>¿La información está completa? Sí, continúa en la actividad 12. No, continúa en la 11.</p>	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales	<ul style="list-style-type: none"> • Información documental para el desahogo de requerimientos • Evaluación de la información adicional recibida
11	<p>Elabora oficio de desechamiento de solicitud para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Diseño Contractual y de la Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.</p> <p>Continúa en la actividad 17.</p>	Subdirección de Contratos "B"	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de desechamiento de la solicitud de Migración
12	<p>Elabora proyecto de oficio de solicitud para opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, respecto de la procedencia de la solicitud para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Diseño Contractual y de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos.</p>	Subdirección de Contratos "B"	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de solicitud de opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
13	<p>Autoriza, firma y envía el oficio de solicitud de opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.</p>	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio de solicitud de opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
14	<p>Recibe opinión técnica de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y turna a la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos para su evaluación y continuar el procedimiento.</p>	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Opinión técnica recibida de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos • Opinión técnica recibida de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
15	<p>Evalúa la opinión de Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, respecto de la procedencia de la solicitud de migración.</p> <p>¿Son positivas las opiniones? Sí, continúa en la actividad 16. No, continúa en la actividad 11.</p>	Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales	
16	<p>Elabora oficio para proponer la procedencia de la solicitud de</p>	Subdirección de Contratos "B"	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de oficio para proponer la procedencia de

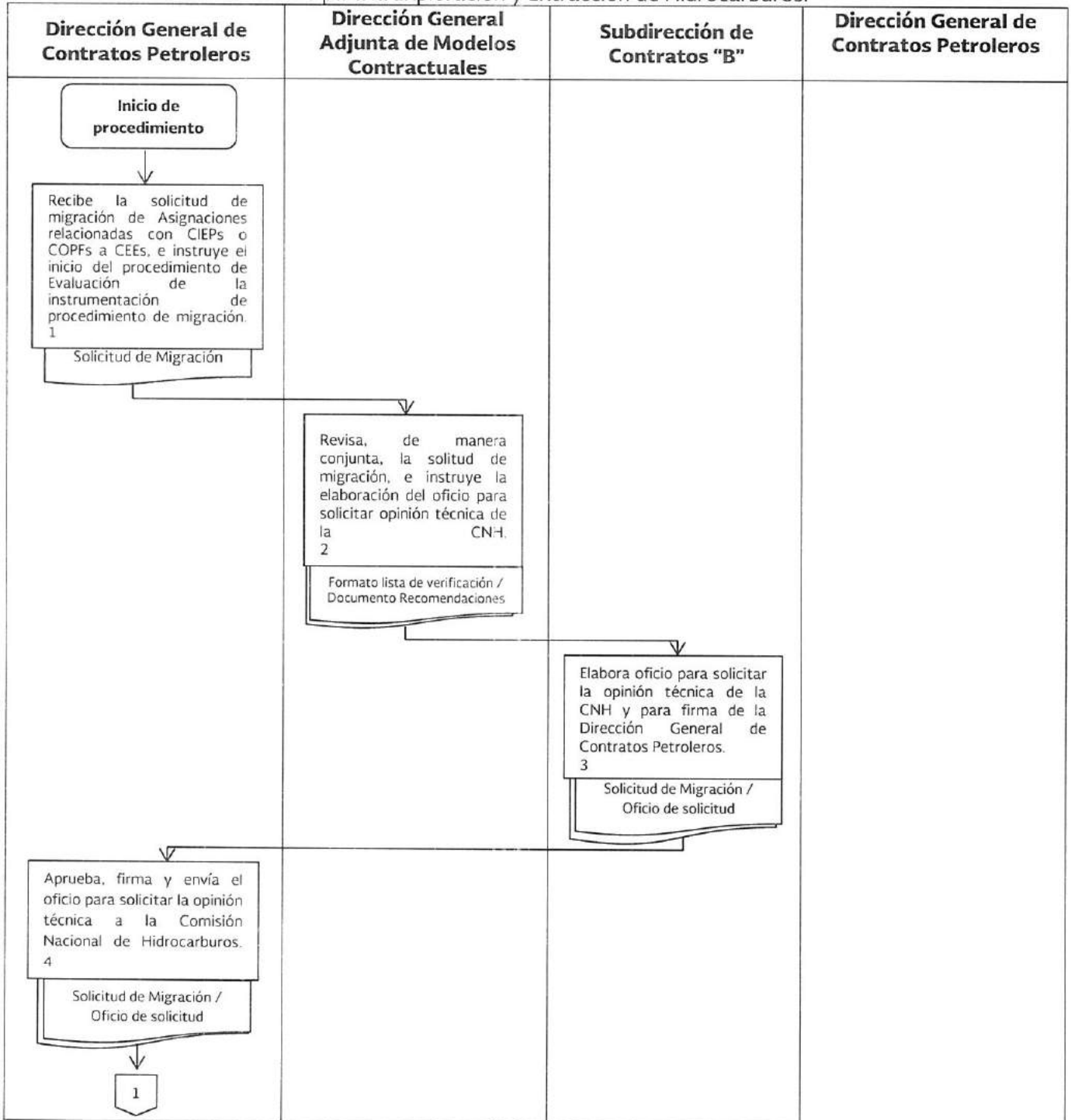


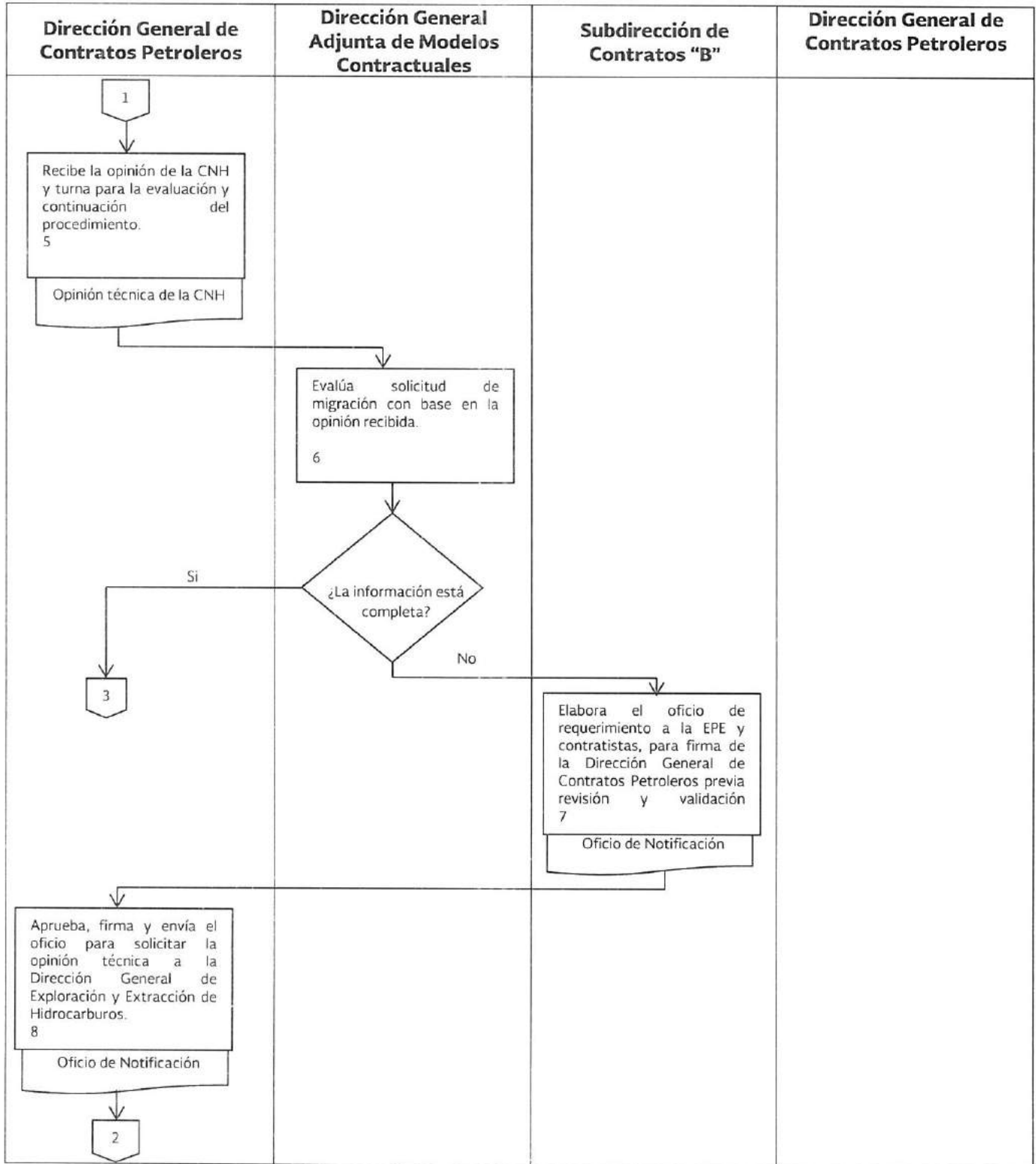
	Migración de Asignación para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de Dirección de Diseño Contractual, Dirección General Adjunta de Modelos Contractuales.		la solicitud de migración
17	Revisa, autoriza y envía el oficio para proponer la procedencia o desechamiento de la solicitud de migración para aprobación de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción.	Dirección General de Contratos Petroleros	• Oficio para proponer la procedencia o desechamiento de la solicitud de migración
18	Recibe el oficio de la procedencia o desechamiento de la solicitud de migración y lo hace de conocimiento a la Empresa Productiva del Estado.	Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	• Oficio de procedencia o desechamiento de la solicitud de migración



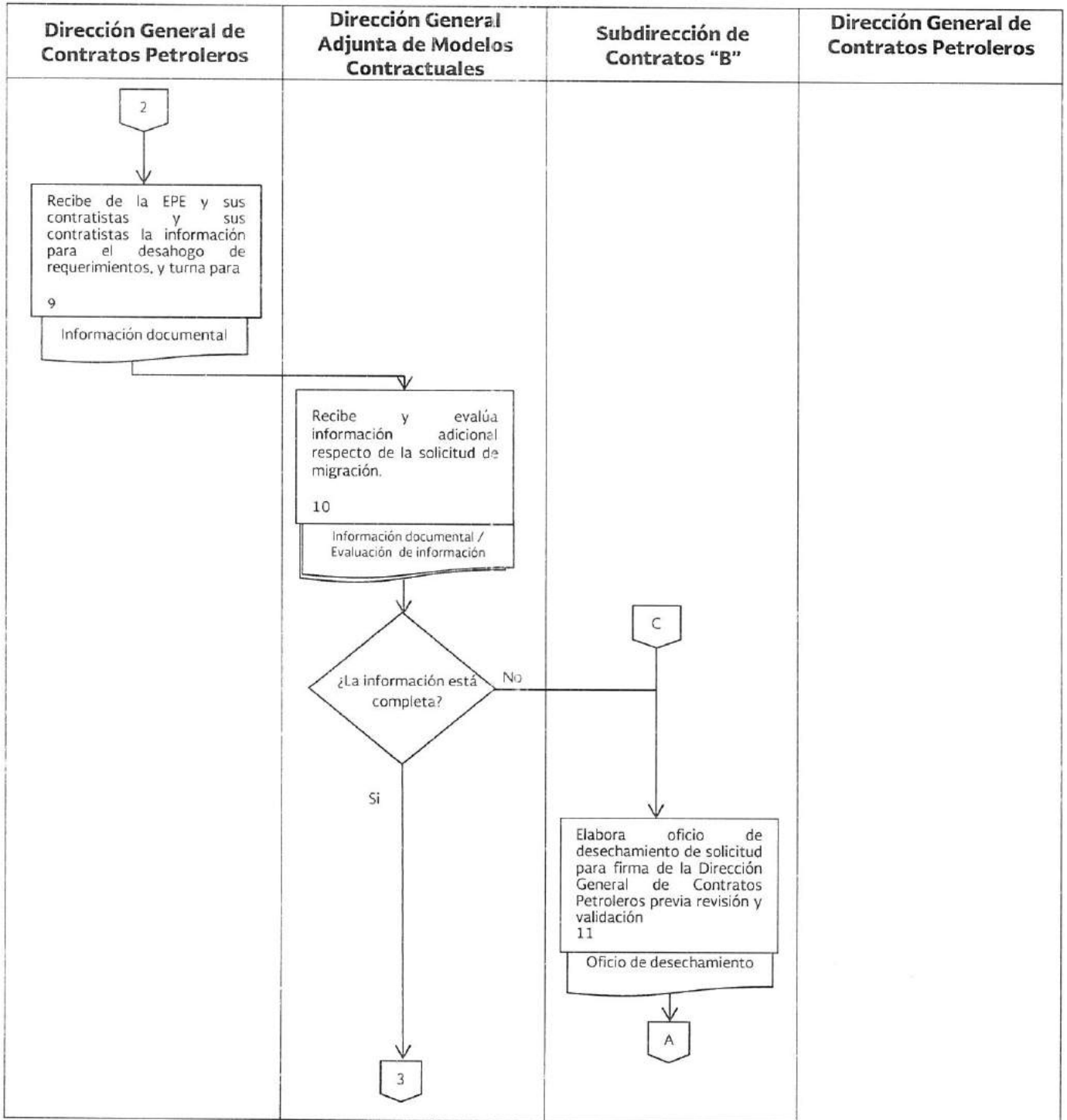
Diagrama de Procedimiento.

Nombre del Procedimiento: Evaluación de la procedencia de las solicitudes de migración de Asignaciones relacionadas con Contratos Integrales de Exploración y Producción o Contratos de Obra Pública Financiada a Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.

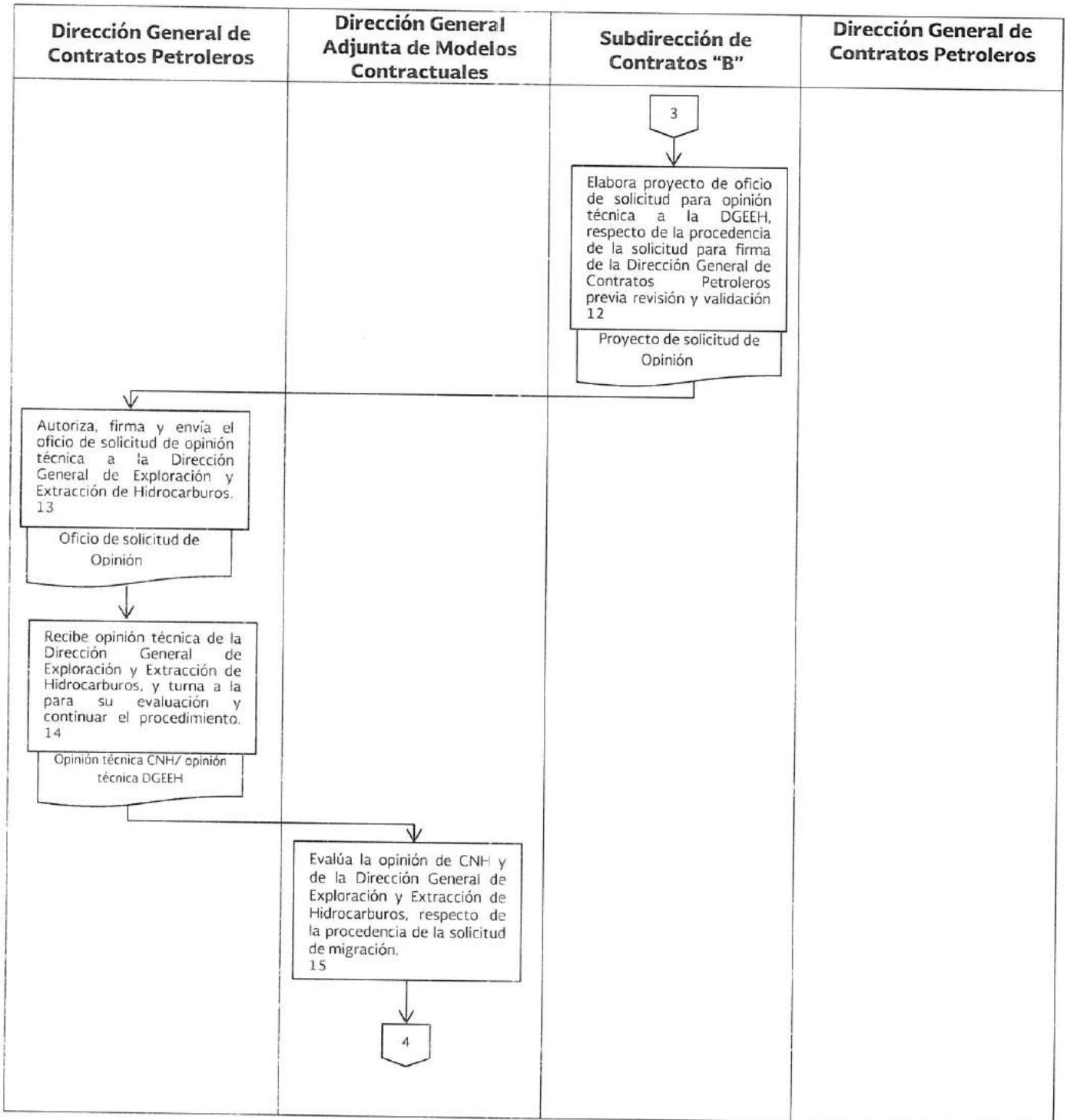


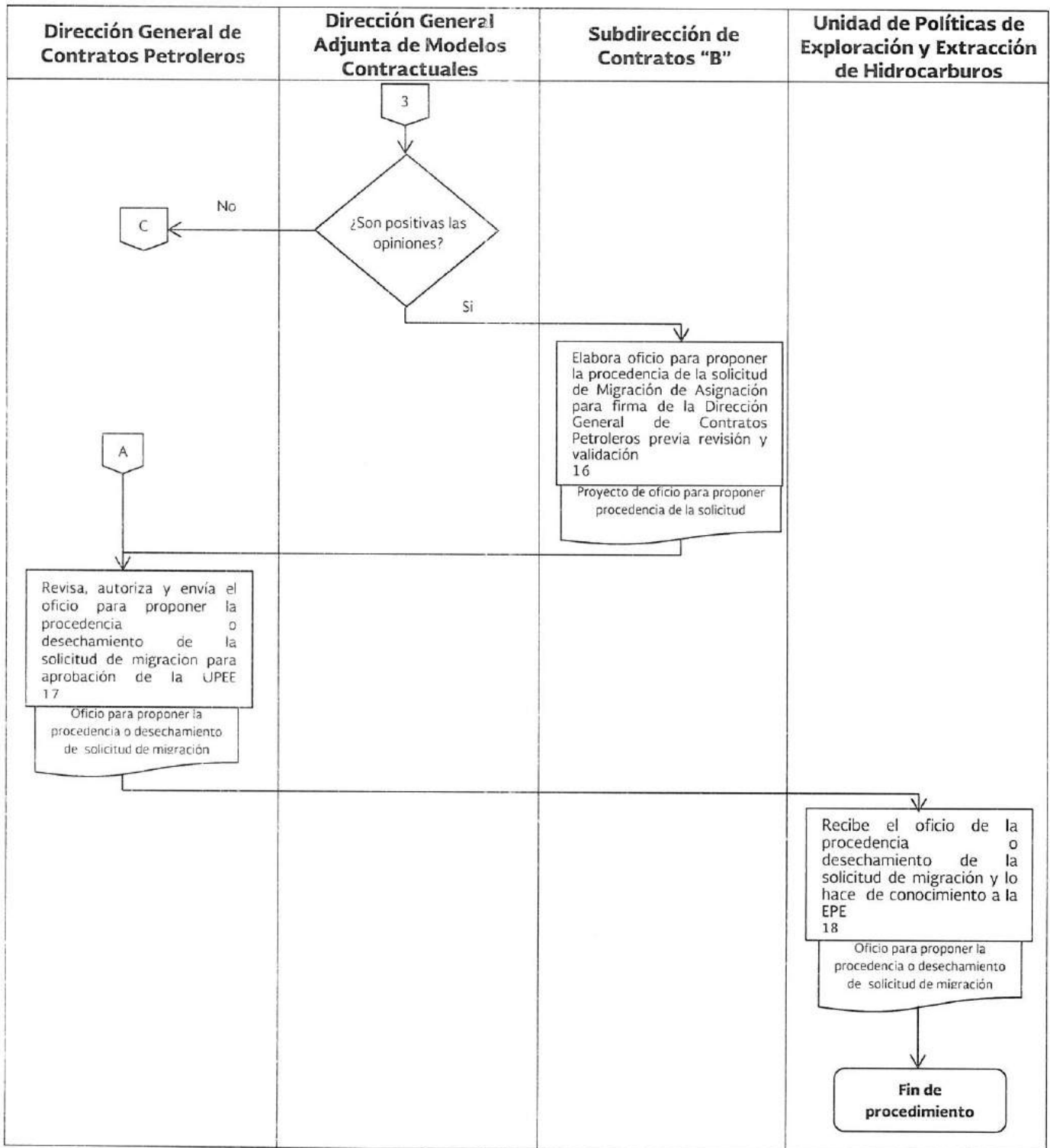


[Handwritten signature and initials]



9







Nombre del Procedimiento: Evaluación de la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.

Objetivo: Describir las actividades que realiza la Dirección General de Contratos Petroleros para evaluar y resolver las solicitudes que presenten los titulares de las concesiones mineras, así como para la adjudicación directa de los contratos para la exploración y extracción de gas natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma, lo anterior en estricto apego a los artículos 27 de la Ley de Hidrocarburos y 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos.

Políticas de Procedimiento:

Cuando se lleven a cabo los procedimientos de Evaluación de la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma participan la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos, la Dirección de Procedimientos Contractuales y la Subdirección de Contratos "A". Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y los numerales 522.2, 522.1.3 y 522.1.2.1 del Manual de Organización Especifico de la Dirección General de Contratos Petroleros.

Descripción:

No.	Actividad	Responsable	Documento(s) de trabajo
1	Recibe la solicitud para la adjudicación directa a Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural, de parte del Titular de Concesiones Mineras, y turna Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos para inicio del procedimiento.	Dirección General de Contratos Petroleros	• Solicitud de Adjudicación Directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural
2	Analiza el contenido de la solicitud, a fin de verificar que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable. ¿Cumple con los requisitos? Si, continúa en la actividad 8. No, continúa en la actividad 3.	Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	• Formato lista de verificación de la Secretaria para verificar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos
3	Elabora oficio de requerimiento de información adicional para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Procedimientos Contractuales y de la Dirección General Adjunta Evaluación de Contratos.	Subdirección de Contratos "A"	• Proyecto de oficio de requerimiento de información adicional al solicitante



4	Aprueba, firma y envía el oficio de requerimiento de información adicional al Titular de Concesiones Mineras para que complementen la información en el plazo legal correspondiente.	Dirección General de Contratos Petroleros	• Oficio de requerimiento de información adicional al solicitante
5	Recibe información adicional de los Titular de Concesiones Mineras solicitante y turna a la Dirección General Adjunta Evaluación de Contratos para su revisión.	Dirección General de Contratos Petroleros	• Escrito de información adicional del solicitante
6	Revisa y evalúa la información adicional proporcionada. ¿El Titular de Concesiones Mineras aporta la información suficiente? Si, continúa en la actividad 8. No, continúa en la actividad 7.	Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	• Escrito de información adicional del solicitante
7	Elabora oficio desechando la solicitud para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa validación de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos. Continúa en la actividad 18.	Dirección de Procedimientos Contractuales	• Proyecto de oficio de desechamiento de solicitud
8	Analiza e instruye a la Subdirección de Administración se elabore la solicitud de Opinión Técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Dirección de Procedimientos Contractuales	
9	Elabora solicitud de opinión técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Procedimientos Contractuales y de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos.	Subdirección de Contratos "A"	• Proyecto de solicitud de opinión técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, respecto de la Procedencia de la Solicitud
10	Aprueba, firma y envía el oficio para solicitar la opinión técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Dirección General de Contratos Petroleros	• Solicitud de Opinión técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, respecto de la Procedencia de la Solicitud
11	Recibe la opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos e instruye se solicite opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, respecto de la procedencia de la solicitud.	Dirección General de Contratos Petroleros	• Opinión técnica a la Comisión Nacional de Hidrocarburos



12	Analiza e instruye a la Subdirección de Administración se elabore la solicitud de opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección de Procedimientos Contractuales	
13	Elabora proyecto de solicitud de opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Procedimientos Contractuales y de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos.	Subdirección de Contratos "A"	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de solicitud de opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, respecto de la Procedencia de la Solicitud
14	Aprueba firma y envía el oficio solicitud de opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Oficio solicitud de opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, respecto de la Procedencia de la Solicitud
15	Recibe la opinión técnica a la Dirección General de Exploración y Extracción, y turna a la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos para continuar el procedimiento.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos • Opinión técnica la Exploración y Extracción de Hidrocarburos
16	Revisa y evalúa la información proporcionada. ¿Son favorables las opiniones técnicas? Si, continúa en la actividad 17. No, continúa en la actividad 7.	Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	<ul style="list-style-type: none"> • Opinión técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos • Opinión técnica la Exploración y Extracción de Hidrocarburos • Solicitud de migración
17	Elabora la propuesta de procedencia de la adjudicación directa del de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural, para firma de la Dirección General de Contratos Petroleros previa revisión y validación de la Dirección de Procedimientos Contractuales y de la Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos.	Subdirección de Contratos "A"	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de propuesta de procedencia de la adjudicación directa del de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural

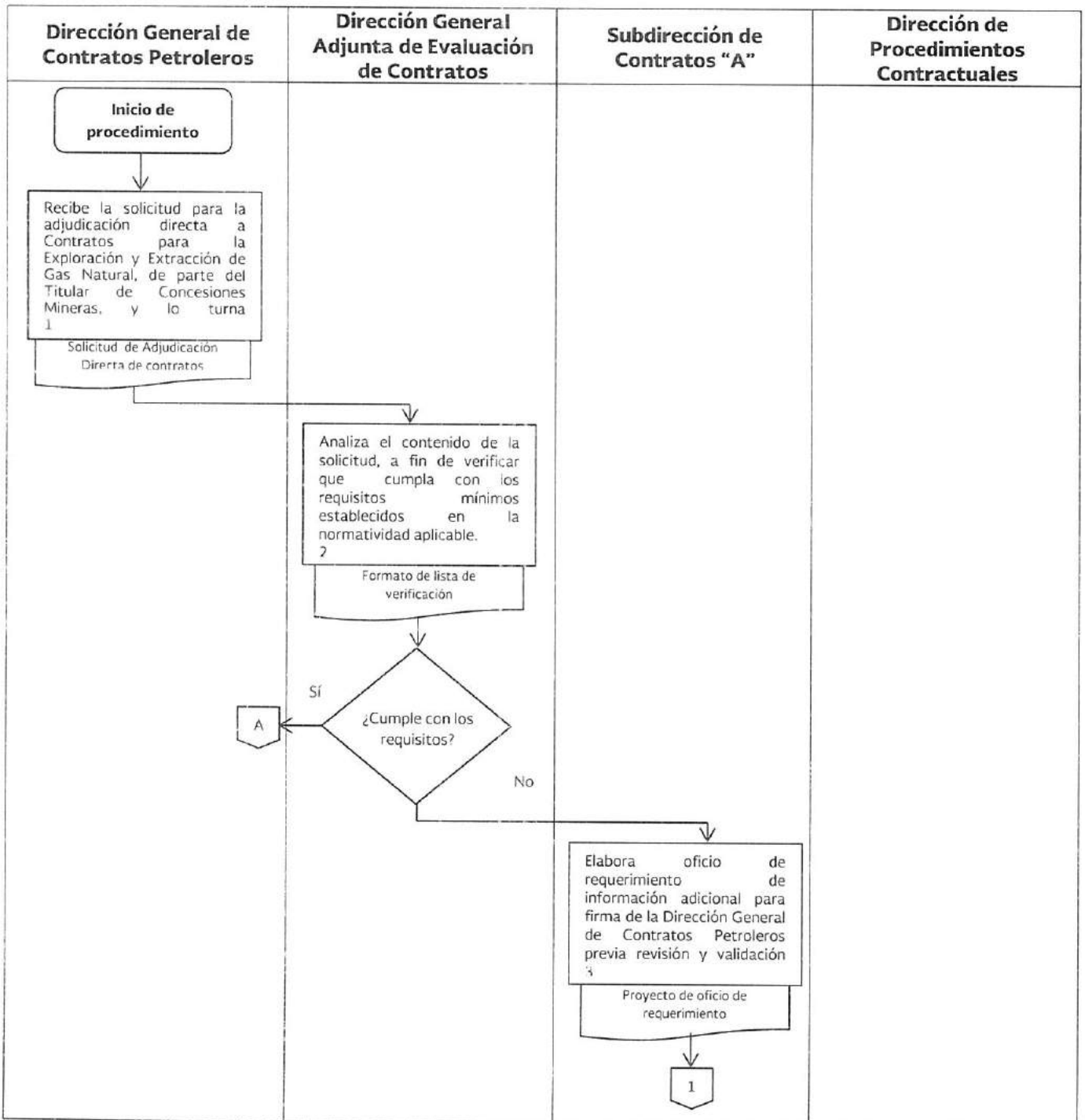


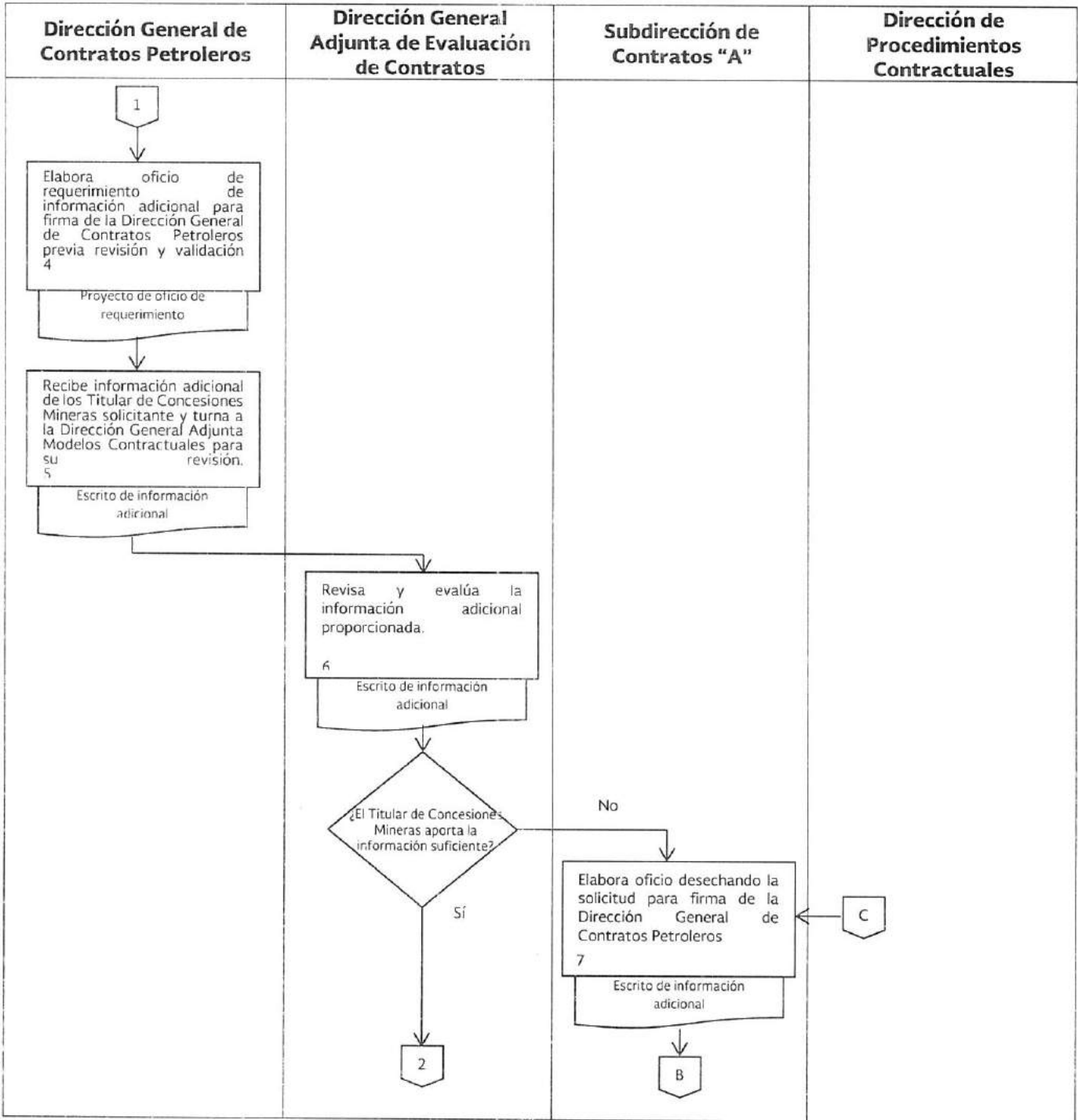
18	Autoriza la propuesta de procedencia o desechamiento de la adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural y envía a la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos para su firma.	Dirección General de Contratos Petroleros	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de procedencia o desechamiento de la adjudicación directa del Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural
19	Recibe la procedencia o desechamiento de la solicitud de adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural y lo hace de conocimiento al Titular de Concesiones Mineras.	Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> • Procedencia o desechamiento de la adjudicación directa del Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural

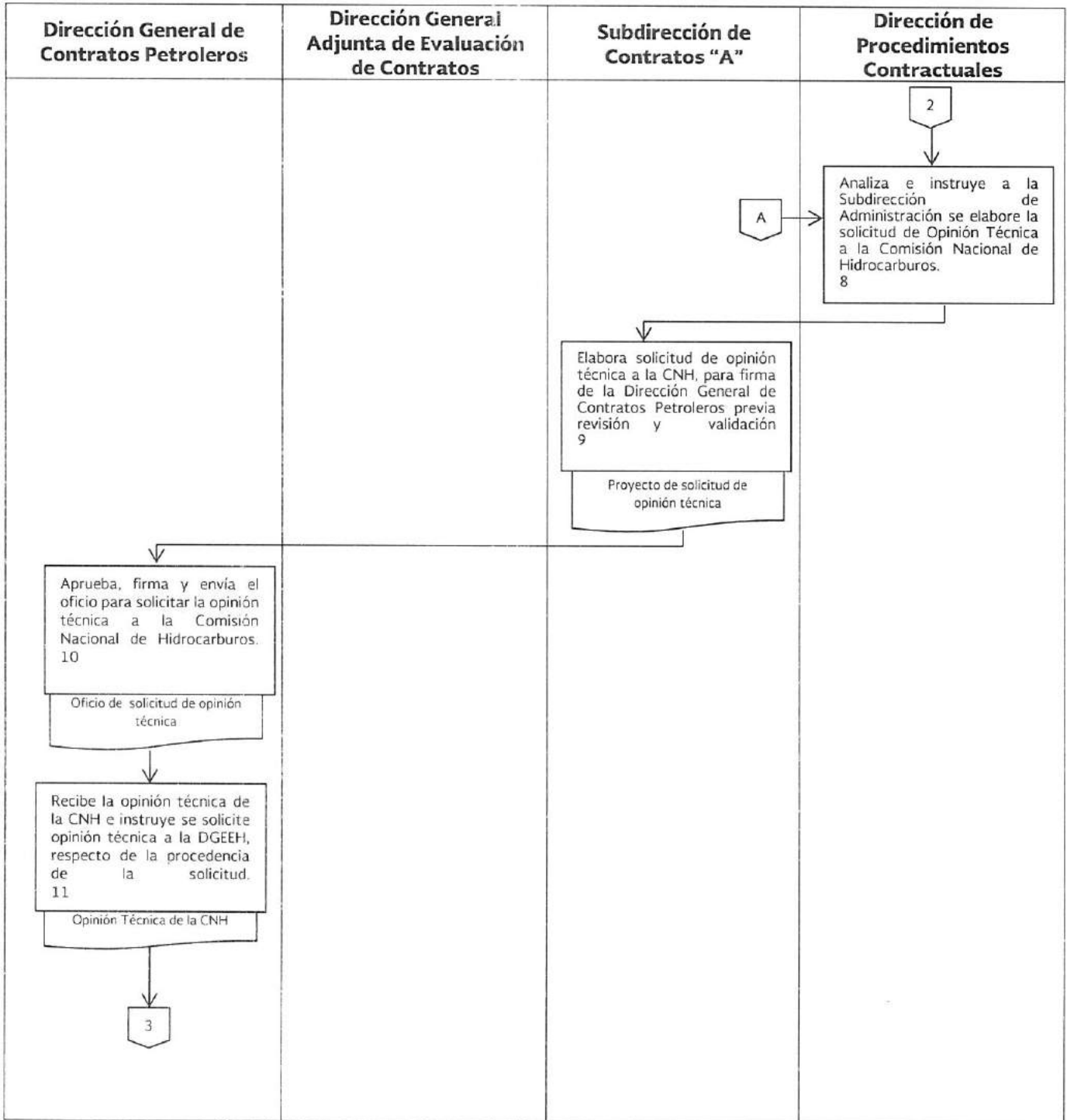


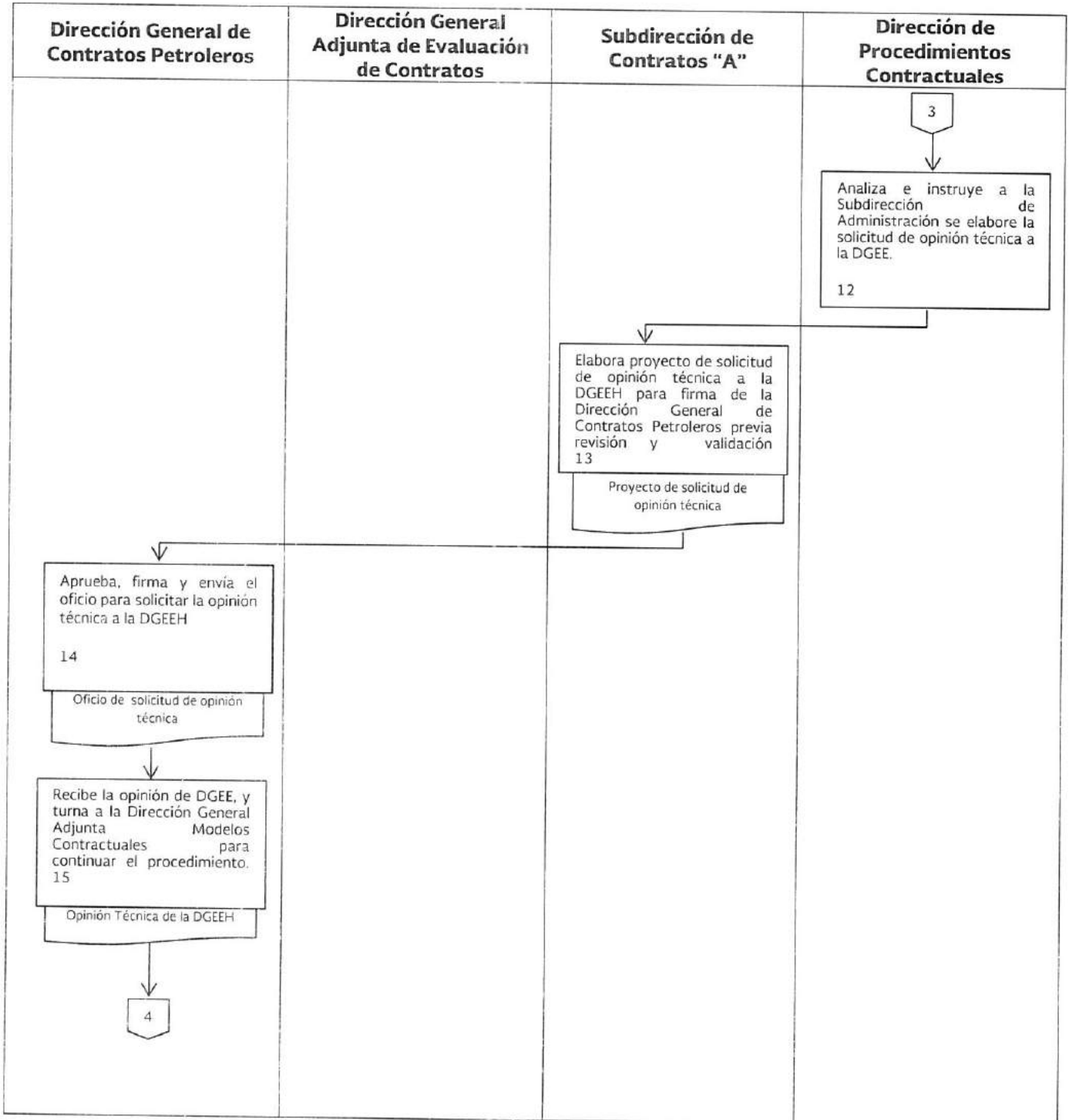
Diagrama de Procedimiento.

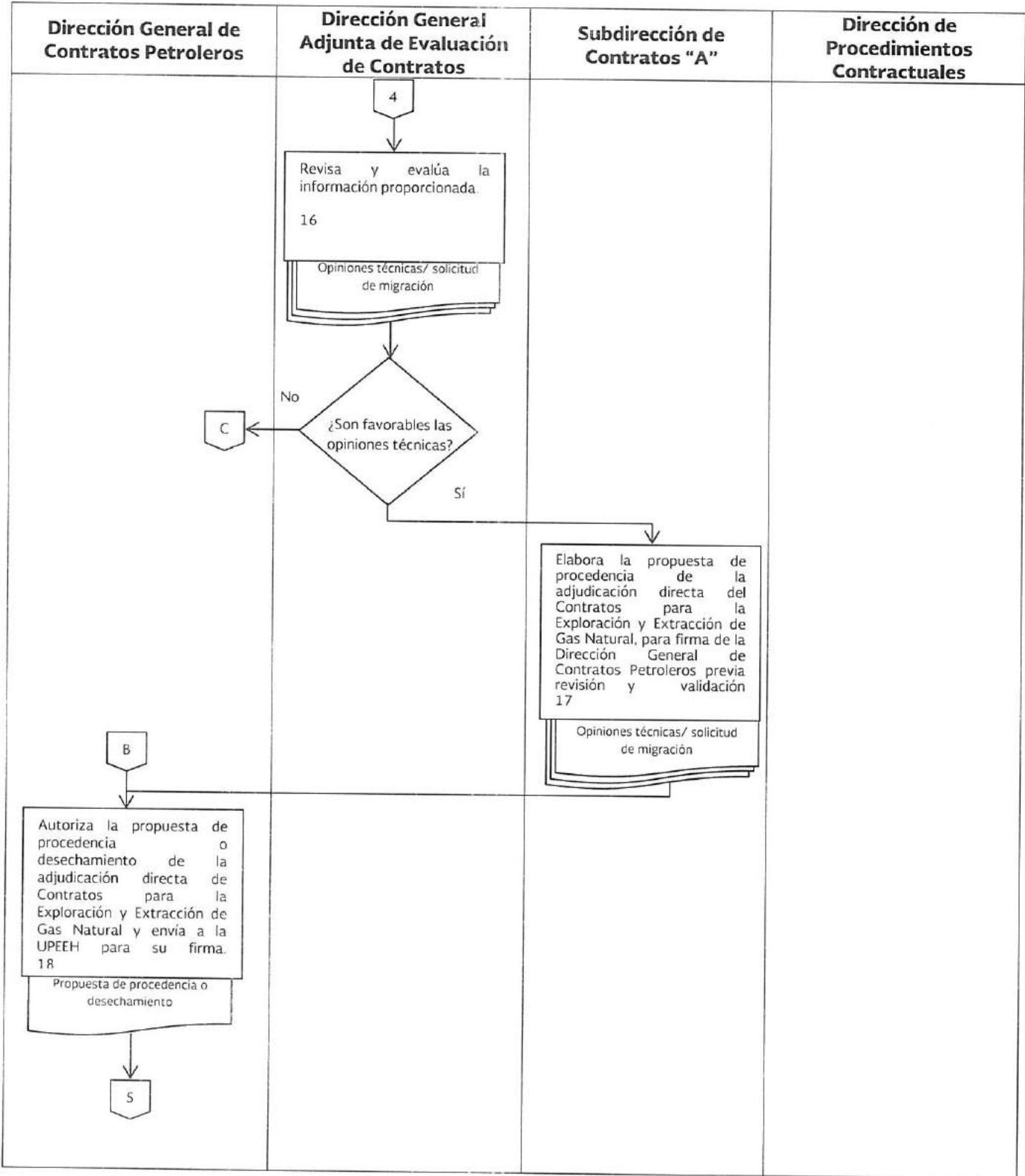
Nombre del Procedimiento: Evaluación de la procedencia de las solicitudes de adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural contenido en la veta de carbón mineral y producido por la misma.











[Handwritten signature and initials]



Dirección General de Contratos Petroleros	Dirección General Adjunta de Evaluación de Contratos	Subdirección de Contratos "A"	Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos
			<p style="text-align: center;">5</p> <p>Recibe la procedencia, o desechamiento de la solicitud de adjudicación directa de Contratos para la Exploración y Extracción de Gas Natural y lo hace de conocimiento al Titular de Concesiones Mineras 19</p> <p style="text-align: center;">Procedencia o desechamiento de la adjudicación directa</p> <p style="text-align: center;">Fin de procedimiento</p>